PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA FFDS-SAMC-010-2017

OBJETO:

REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Noviembre 2017

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

Los pliegos de condiciones del presente proceso de selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y atendiendo los requisitos exigidos por los artículos 2.2.1.1.2.1.3, 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1.993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones y cumplir con las reglas previstas para el mismo.

De igual manera, los proponentes **deberán** leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Leer los estudios previos, ficha técnica, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto total oficial para el presente proceso. Recuerde que presentar una propuesta económica superior al presupuesto oficial, genera el rechazo de la misma.
- Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto.** En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, será la señalada por la página Web http://horalegal.sic.gov.co/, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1.992.
- Los proponentes, por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se revisaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
- Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, o enviada vía electrónica a través del al correo contratacion@saludcapital.gov.co.
- Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud – Subdirección de Contratación **y deberá indicar el número y objeto del proceso,** comunicación que debe radicarse en la Carrera 32 No 12-81, oficina de correspondencia, de Lunes a Viernes dentro del horario comprendido entre las 7:00 a.m. y 4:30 p.m.
- Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP: www.colombiacompra.gov.co y/o al portal de Contratación a la Vista, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. **Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
- Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud presentada por fuera de los lapsos definidos para el efecto **no será tenida en cuenta** por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud.
- Los oferentes conocen y aceptan que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha

reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

- La consulta de propuestas podrá adelantarse dentro del término de traslado del informe de evaluación. Para lo anterior, los interesados deberán enviar como mínimo con un (1) día de anticipación un correo electrónico a: contratacion@saludcapital.gov.co, indicando el número del proceso, manifestando su intención de consultar las propuestas, con la finalidad de que la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, disponga lo necesario para el efecto.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud.
- La Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, Subdirección de Contratación, no atenderá consultas personales ni telefónicas, por tanto carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del proyecto de pliego de condiciones, del pliego de condiciones definitivo de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, la Ley 1474 de 2.011, y demás disposiciones consagran.

Todas las personas interesadas en el presente proceso deberán tener en cuenta y darle cumplimiento a los postulados señalados en la Ley 1474 de 2.011[1].

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[2] y de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del anexo respectivo, el cual forma parte integral del presente pliego de condiciones.

En caso de que la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud advierta presuntos hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin que ellas determinen su procedencia o no y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección.

[1] Ley 1474 de 2011 ***"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".***

[2] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de dádiva a ninguna persona al servicio de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía la relación contractual que podría derivarse de ella.

A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[3] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 587 05 55 (1) 5629300 Ext 3633, vía fax al número telefónico: (1) 5965881; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en las páginas web: www.anticorrupción.gov.co o www.presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.; a la Veeduría Distrital en la página www.veeduriadistrital.gov.co o a través de los números telefónicos 340 76 66 o 268 48 56; en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

1.3. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS

La Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes Asociaciones Cívicas Comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades, centros especializados de investigación y los ciudadanos para que promuevan y realicen el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co y acudir ante la

[3] Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47. Ley 1474 de 2011

entidad ubicada en la Carrera 32 No. 12-81 piso 7 Edificio Administrativo de Bogotá, D.C. para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

1.4. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una todos los documentos del proceso de selección y adoptar las medidas necesarias para presentar un ofrecimiento serio del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Asimismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

CAPÍTULO - II
FUNDAMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de la secretaria distrital de salud y sus sedes en custodia, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato comprende entre otras, el desarrollo de las siguientes actividades:

- Pintura, mantenimiento muros incluye resanes y pintura.
- Mantenimiento carpintería metálica en lámina o aluminio.
- Mantenimiento de fachadas.
- Mantenimiento impermeabilizaciones.
- Mantenimiento de mobiliario de oficina.
- Redes eléctricas, voz & datos.
- Mantenimiento de enchapes muros y pisos.
- Mantenimiento redes hidro-sanitarias;
- Mantenimiento cielo rasos y muros interiores.

Estas actividades, se ejecutarán en las siguientes sedes de la Entidad:

ID	PREDIO	DIRECCIÓN
1	ZOONOSIS	KR 106 A No 66A - 06 – Bogotá.

2	CENTRO DISTRITAL DE SALUD	CL 13 32 69 - KR 32 12 81 - KR 33 12 42 - 48 - KR 33 12 90 Bogota.
3	CERRO MANJUI	Cerro Manjui Municipio Zipacón
4	CERRO LOS ALPES	KR 25 77 65 SUR, Bogotá
5	DESARROLLO URBANÍSTICO GRAN ESTACIÓN	Entre Cra 64 y Cra 66 con Calle D Costado Sur Occidental / CL 24 A 64 43, Bogotá
6	PREDIO CASA AZUL	CL 13 31 96, Bogotá.
7	PREDIO CAMELIA	Calle 1 A Sur No 53A 15, Bogotá.
8	TRES ELEFANTES	Entre Calle 23 y 23 C y entre Almacén los 3 elefantes y AV Boyacá / CL 23C 72A 03, Bogotá.
9	EL TINTAL	CL 10 86 58 - Entre Calle 10 / AV Calle 12 Cra 88 Av Cra 86 KR 87 B 10 85, Bogotá.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC

Las actividades objeto del presente proceso de selección, se clasifica conforme al Código estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC (por sus siglas en inglés), en cualquiera de los siguientes códigos:

CODIGO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Segmento/Familia/Clase
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y Dry wall
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y condiciones técnicas de los servicios requeridos por la Entidad, se establecen en el Anexo 6 sobre “Especificaciones Técnicas” del Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento, el cual se entiende incorporado en este lugar.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2.007) y sus decretos

reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2.015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2.011 y el Decreto 19 de 2.012.

EL FONDO acudirá a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA, con fundamento en el numeral 2°, literal b) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007 y la Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015.

2.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del presente proceso, se celebrará contrato contrato a celebrar es de ***OBRA PÚBLICA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE,*** durante el plazo de ejecución del mismo, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la legislación civil, para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2.015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre los contratos estatales señala en su numeral 1º lo siguiente:

*"**1o. Contrato de Obra: Son** contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, **mantenimiento,** instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (…)"* (cursiva fuera de texto).

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección, será hasta por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (COP$734.434.410.oo), incluido IVA** y demás costos directos e indirectos, producto del estudio económico del sector y del estudio de mercado **(**ANEXO - 1 análisis económico del sector y ANEXO- 2 estudio de mercado) de los estudios previos.

Para la determinación del mismo, se procedió a realizar un estudio económico del sector, un estudio de mercado con base en cotizaciones allegadas a la entidad que incidieron en la determinación del presupuesto oficial disponible.

El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en los presentes estudios previos.

Nota 1: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por EL FONDO; en caso que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

Nota 3: Las cantidades de obra son aproximadas o estimadas. Previo al inicio de los trabajos, el contratista y la Interventoría, verificarán y ajustaran las cantidades de obra a ejecutar. Esta información será remitida, analizada y deberá ser aprobada por la Supervisión del Contrato para su ejecución. En caso de requerirse la ejecución de actividades no previstas N.P., la Entidad y la Interventoría efectuaran el requerimiento al contratista, para adelantar el correspondiente análisis de precios unitarios APU, para su aprobación. De las mayores y menores cantidades ejecutadas, se determinara el valor final del contrato.

Nota 4: ACTIVIDADES NO PREVISTAS (N.P)

En caso de requerirse la ejecución de algún tipo de actividad NO PREVISTA (N.P.) por la Entidad; el Contratista se obliga a presentar el (los) correspondiente (s) ANALISIS DE PRECIO (S) UNITARIO (S) y su procedimiento para la aprobación y ejecución del mismo será el siguiente:

- La Supervisión o Interventoría, efectuará formalmente la solicitud al contratista, para la elaboración del correspondiente ANALISIS DE PRECIO UNITARIO (APU), el cual debe incluir: Materiales, herramientas, equipos, mano de obra y en general todo costo o gasto directo e indirecto necesario para la ejecución del mismo. Debe tener en cuenta e incluir todos los costos, tasas, contribuciones y carga impositiva que considere pertinente.

- Anexo con el ANALISIS DE PRECIO UNITARIO (APU), se deben adjuntar mínimo tres (3) cotizaciones de los materiales requeridos (que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas). El ANALISIS DE PRECIOS UNITARIO (APU) deberá elaborarse con la cotización de materiales más económica presentada. Será obligación de la Interventoría o supervisión del contrato, la revisión y aval del mismo, según el caso.

- Una vez revisado y aprobados por la Interventoría o el supervisor, según el caso, el (los) APU (s), junto con la justificación escrita para el desarrollo de la actividad, se radicará en la Entidad para aprobación de la Supervisión del Contrato en caso de considerarse procedente.

- Una vez aprobada de forma escrita por la Supervisión del Contrato, el contratista e interventoría procederán a su programación y ejecución.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 3217 del 29 de septiembre de 2017 con cargo al rubro 31 312 31202 3120205 312020501 denominado “Mantenimiento Entidad”, Fuentes: FDHC 21206-13-04-01 21 COLJUEGOS Con S.Fondos, expedido por el responsable del presupuesto.

CAPÍTULO III.
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano. Por lo anterior, cuando así lo exija el presente pliego de condiciones, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original y con la traducción al castellano.

El proponente puede presentar una traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

3.2 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1.993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el artículo 7 de la misma Ley siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso y que cumplan con los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos) establecidos en el presente pliego.

3.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso de Selección quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, 610 de 2.000, 789 de 2.002, 1474 de 2.011, 1778 de 2.016 y demás normas vigentes sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2.009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del presente proceso será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaria de Salud decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

3.4.AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Conforme a los artículos 224 del Decreto 019 de 2.012 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2.015, La Entidad publicará en la página Web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, indicando los datos del proceso.

3.5 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2.007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

3.6 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2.015, la Entidad ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado publicará en la página Web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

3.7. VISITA TÉCNICA

La Entidad, considera conveniente que los proponentes realicen una visita, **la cual no es de carácter obligatorio** a la Carrera 32 No. 12-81 de Bogotá, D.C. y/o las demás sedes, donde se desarrollarán las actividades, para que conozcan las condiciones de las mismas en particular.

Los proponentes que deseen efectuar dicha visita deben informarlo al FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, para que la Dirección Administrativa efectúe la respectiva coordinación y autorización. Así mismo, de no asistir, la Entidad asume que el proponente conoce las dependencias y sitios, donde se desarrollarán las actividades.

3.8 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

La Entidad recibirá las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección que se realicen por escrito y serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

Presentarse por escrito por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 32 No. 12-81 en Bogotá D.C., Subdirección de Contratación (Piso 7), de lunes a viernes no festivos, entre 7:00 a.m. y las 4:30 p.m., o al correo electrónico contratacion@saludcapital.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

NOTA: El Fondo Financiero Distrital de Salud no atenderá consultas personales ni telefónicas, por tanto carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP: www.colombiacompra.gov.co, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

3.9 MANIFESTACIÓN DE INTERES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2.015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, los interesados en el proceso deberán manifestar su intención de participar en el mismo, según cronograma, única y exclusivamente mediante escrito (documento adjunto o correo electrónico) remitido a través del correo electrónico: **contratacion@saludcapital.gov.co**, en el que conste:

a. Manifestación clara y expresa del interés en participar en el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía, indicando el número del proceso.
b. Indicación clara de las formas de comunicación y contacto.

Esta manifestación de interés en participar será requisito para la presentación de la oferta, en consecuencia, se rechazará la propuesta presentada de quien no haya manifestado interés. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá manifestar interés como persona natural o jurídica propia o a nombre del consorcio o unión temporal.

Una vez vencido el plazo para realizar la manifestación de interés, la entidad publicará la lista de quienes se hayan postulado para participar en el presente proceso, en la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co

3.10 SORTEO

Para el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015, si la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección. Para ello, se realizará diligencia de sorteo a la cual podrán asistir quienes hayan manifestado interés en participar en el presente proceso, en donde se utilizará el mecanismo de balotas, numeradas consecutivamente (tantas balotas como manifestaciones de interés) y serán seleccionados aquellos que saquen las balotas marcadas con los números 1 a 10 y con ellos se continuará con el proceso.

En caso de que los interesados no acudan a la diligencia antes señalada, se seguirá el procedimiento descrito para el sorteo, en cuyo evento las balotas las sacará un delegado de la Oficina de Control Interno, de lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

La Entidad procederá a publicar los resultados de la diligencia en el portal web del SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

En caso de que no se reciban más de 10 manifestaciones de interés, la Entidad no adelantará sorteo.

3.11 ADENDAS

Toda modificación a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2.011, que a su vez modifica el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, para las Licitaciones Públicas

"no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo (…)".

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2.015, para los demás procesos de selección la Entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

> *"La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

De igual manera, es importante señalar que la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2.015.

3.12 CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el tiempo comprendido entre la apertura y el cierre de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

3.13 EXPEDICIÓN DE COPIAS

Los interesados podrán solicitar copia de los documentos del presente proceso, para lo cual deberán informar lo pertinente al correo: contratacion@saludcapital.gov.co, indicando el número del proceso de selección, así como el número de copias a expedir. Es importante tener en cuenta que en caso de que hayan folios que contengan información por ambas caras, el interesado deberá hacer el cómputo del mismo como un folio más.

Para efectos de realizar el pago de las copias correspondientes, el interesado deberá consignar el valor de las mismas en la cuenta de ahorros No. 200827681 del Banco de Occidente y

posteriormente presentar el comprobante respectivo ante la tesorería de la Entidad, para que le sea expedido el recibo correspondiente y con este último acudir a la Subdirección de Contratación para la expedición de las mismas.

Nota 1: Para todos los efectos, el valor de cada fotocopia es de $100.

Nota 2: El proponente deberá prever el tiempo prudencial que le pueda demandar a la Entidad la toma de copias.

3.14 COMUNICACIONES EN EL MARCO DEL PROCESO

En la propuesta se deberá informar un número de fax, una dirección física y una dirección de correo electrónico, a cualquiera de las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud considere necesarias en desarrollo del proceso de selección.

Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos que en ellas se señalen serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

De igual manera, las decisiones tomadas por la Entidad con ocasión del presente proceso de selección serán publicadas en el portal web: www.colombiacompra.gov.co.

3.15 ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación **no** está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2.015, de conformidad con la excepción contemplada en el numeral 14 Lista de Excepciones del anexo del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triángulo	El Salvador	SI	NO	SI	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

3.16 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente Proceso de Contratación, **NO** es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, en virtud a que el valor del presente proceso, esto es la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (COP$734.434.410.oo), incluido IVA** y demás costos directos e indirectos, supera la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual es equivalente en pesos colombianos, a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($ 272.541.000) M/CTE.**

3.17 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución y en las normas legales vigentes.

b) La no presentación con la propuesta de la oferta económica o cuando la oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.

c) Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, dentro del término establecido.

d) Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2.007.

e) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona

f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o se presente en un sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.

g) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

h) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada.

i) Cuando la oferta se presente de forma parcial

j) Cuando la propuesta contenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente, antes de su presentación.

k) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán la acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

l) Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.

m) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las Ofertas.

n) Cuando no se cuente con capacidad jurídica para presentar propuesta o para contratar.

o) Cuando el proponente, alguno de sus miembros o alguno de sus representantes legales, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios, o registren antecedentes judiciales.

p) Cuando se verifique que el objeto social del Oferente, de acuerdo al Certificado de la Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.

q) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución de consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane deficiencias sobre los mismos, en el plazo que la entidad disponga para tal efecto.

r) Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

s) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

t) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

u) Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del

contrato y un (1) año más.

v) Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2.015.

w) Cuando se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

x) Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por el FFDS, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

y) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

z) Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.

aa) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en este Pliego.

bb) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

3.18 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Fondo Financiero Distrital de Salud declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Fondo Financiero Distrital de Salud o su delegado no acoja la recomendación del comité y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2.007, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta* ***que NO afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades*** *en cualquier momento, hasta la adjudicación."* En atención a la norma citada anteriormente y a los diferentes pronunciamientos emitidos por el Consejo de Estado en la materia, para efectos de subsanaciones, aclaraciones o correcciones se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

a) Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad sin que esta facultad le sirva al proponente para mejorar, adicionar o completar el ofrecimiento o los factores objeto de ponderación.

b) Lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas; es decir a la luz de la Ley 1150 de 2.007, aquellos que no incidan en la afectación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar pues lo que no se tiene no se puede corregir o subsanar.

c) Los documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente y/o las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la prestación del bien o servicio a contratar, deberán ser presentados junto con la propuesta. No obstante, podrán ser requeridos por el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud, cuando sea necesario. Tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos habilitantes, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento.

3.20 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de Noviembre de 2.017	En la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co.
Publicación pliego de condiciones Definitivo.	27 de Noviembre de 2.017	En la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co.
Visita técnica opcional a la Carrera 32 No. 12-81 de Bogotá, D.C. y/o las demás sedes	28 de Noviembre de 2.017, a partir de las 8:00 a.m	Los proponentes que deseen efectuar dicha visita deben informarlo al Fondo Financiero Distrital de Salud, para la respectiva coordinación y autorización a cargo de la Dirección Administrativa. Así mismo, de no asistir, la Entidad asume que el proponente conoce las sedes en las que se ejecutarán las actividades del contrato La visita iniciara a la 8:00 a.m, en el edificio administrativo del Fondo Financiero Distrital de Salud ubicado en la Carrera 32 No. 12-81 de Bogotá, D.C., piso 1º, Tel 3649090 Ext. 9021, 9724. Las instrucciones sobre la visita serán impartidas por la Dirección Administrativa al momento de inicio de la misma.
Manifestación de interés Sorteo	27 al 29 de Noviembre de 2.017.	Unicamente en el correo electrónico de la Entidad contratación@saludcapital.gov.co o en físico en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 7 torre administrativa - Subdirección de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Realización del sorteo (si se presentan más de 10 manifestaciones de interés)	30 de Noviembre de 2.017, hora 11.00 a.m Al día hábil siguiente al cumplimiento del plazo anterior. Hora 11:00 a.m	Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 7 torre administrativa - Subdirección de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Entre el 24 y el 30 de Noviembre de 2017.	En el correo electrónico de la Entidad contratación@saludcapital.gov.co o en físico en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 7 torre administrativa - Subdirección de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones Definitivo	4 de Diciembre de 2.017	En la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co. .
Expedición de Adendas para modificar pliego de condiciones definitivo.	5 de Diciembre de 2.017 A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	En la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co. .
Vencimiento término para presentación de ofertas	6 de Diciembre de 2.017, Hora 11:00 a.m.	Las ofertas se recibirán en la Subdirección de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 piso 7 edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Verificación de requisitos habilitantes, requerimientos para subsanar y/o aclarar y calificación de propuestas	Entre el 7, 11, y 12 de Diciembre de 2.017	
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de propuestas.	14 de Diciembre de 2.017	En la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, calificación de propuestas y plazo para subsanar por parte de los oferentes.	Entre el 15 al 19 de Diciembre de 2.017, hasta las 4:30 p.m. Durante tres (3) días hábiles (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	En el correo electrónico de la Entidad contratación@saludcapital.gov.co o en físico en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 7 torre administrativa - Subdirección de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes,	21 de Diciembre de 2.017	En la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
calificación de propuestas		
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha inmediatamente anterior establecida en el cronograma	En la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co.
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del vencimiento del plazo anterior	Subdirección de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 piso 7 edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.

Nota: La fechas y plazos antes indicados, podrán varias de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tendio en cuenta por los oferentes.

3.21 DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Se consideran documentos del presente proceso de selección, los siguientes[4]:

a. Avisos de convocatoria.
b. Documento de estudios y documentos previos.[5]
c. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3217 del 29 de Septiembre de 2.017.
d. La resolución de apertura del proceso.
e. El presente pliego de condiciones, sus anexos y formatos[6].
f. Los mensajes de datos que se produzcan dentro de los procesos enviados y recibidos a través de la página Web, cuyas dirección electrónica es: www.colombiacompra.gov.co, y las demás comunicaciones y observaciones presentadas por los interesados y los proponentes.
g. Los documentos de respuesta de la Entidad a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones y a los pliegos de condiciones.
h. Las Adendas y comunicaciones que expida la Entidad en desarrollo del presente proceso de selección.
i. El acta de cierre y las demás actas que se expidan con ocasión del proceso de Selección[7].
j. Los informes de evaluación de las propuestas.
k. La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta o revocatoria.
l. El contrato que se celebre.

[4] Según lo establecido en los 2.2.1.1.1.6.1. y art. 2.2.1.1..2.1.1. del Decreto 1082 de 2.015.
[5] Art. 12 de la ley 80 de 1.993.
[6] Ídem.
[7] Numeral 5° art. 30 de la Ley 80 de 1.993.

m. Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

CAPÍTULO IV.
CONDICIONES DE LA PROPUESTA

4.1. PRESENTACION DE LA OFERTA

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2.015, presenta en documentos adjuntos al contenido de los presentes pliegos unos anexos que deberán diligenciarse por los oferentes.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

- La oferta deberá ser entregada de manera física en la subdirección de contratación (Piso 7) de la Entidad, ubicada en la Carrera 32 No. 12-81 en Bogotá D.C., no se aceptarán propuestas entregadas en otras oficinas diferentes a la estipulada en el presente pliego de condiciones, o entregadas después de la fecha y hora señaladas en el cronograma.
- Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
- El oferente deberá presentar su propuesta, así:

 OFERTA INTEGRAL: En Original y una copia, debidamente foliado.

 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: En original, debidamente foliado y deberá contener todos los documentos solicitados y que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar los indicadores financieros del numeral 4.4. "*Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero*" del Capítulo 4 del presente pliego.

Sobre No. 1
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - No. FFDS- SAMC -010-2017

OFERTA INTEGRAL (ORIGINAL O COPIA)
PRESENTADA POR: _____

Sobre No. 2
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - No. FFDS- SAMC -010-2017

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

PRESENTADA POR: _____

- La propuesta deberá entregarse en sobres cerrados, indicando claramente en cada sobre, el Tomo a que se refiere y si se trata de original, o copia.
- Todos los tomos deberán contar con una tabla de contenido, en el cual se relacionen en forma ordenada cada uno de los documentos contenidos en el tomo. Todas y cada una de las páginas, tanto del original como de las copias, deberán estar foliadas en estricto orden y la numeración deberá coincidir entre el original y las copias presentadas.
- Si se presentare diferencia entre el original y la copia, prevalecerá únicamente el original.
- En caso que la propuesta no venga debidamente foliada, la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud podrá requerir al proponente que la presentó a efectos que durante el desarrollo de la diligencia de cierre efectúe o complete la foliación de su propuesta.
- La propuesta deberá **tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; si los términos del mismo se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.
- Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido o para corregir errores de la propuesta.
- Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta, deberán ser convalidadas con la firma al pie en cada uno de los folios entregados, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por tanto se tendrán por no presentadas.
- No se aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

La Entidad, no se hará responsable por la no apertura de una Propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

4.2. OFERTA ECONÓMICA

Para presentar la oferta económica, el proponente presentará en forma impresa dentro de su propuesta debidamente diligenciando el **ANEXO N° 08 - OFERTA ECONÓMICA,** para lo cual debe seguir los siguientes lineamientos:

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombiano, se deberá allegar en medio escrito y magnético, en el evento de presentarse diferencias o imposibilidad de leer el medio magnético, prevalecerá siempre el medio escrito y éste será el que se tomará de base para la evaluación.

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems señalados en el Formato, el oferente deberá

tener en cuenta en el valor de su propuesta la totalidad de los costos y las demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo.

Si el proceso a adjudicar se realiza por lotes, el proponente solo deberá presentar la oferta económica de los lotes a los cuales se presenta.

La ENTIDAD podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

NOTA 1: VALOR DEL IVA: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Entidad lo considerara incluido en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

NOTA 2: CORRECCIONES ARITMÉTICAS: Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre, cuando el resultado final no corresponde a las operaciones matemáticas aplicadas sobre valores unitarios.

En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de verificar su propuesta, el cual será de forzosa aceptación para el oferente.

Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario por cada bien o servicio, la Entidad tomará en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta adjudicación y ejecución del contrato el valor más bajo.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado por rubro presupuestal, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 3: APROXIMACIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en este sentido no se deberán establecer los precios unitarios requeridos con centavos, deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

4.2.1. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Subdirección de Contratación, firmado por el proponente, antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre del proceso de selección no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta técnica, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

4.3.1. MANIFESTACION DE INTERES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2.015, será requisito habilitante haber realizado la correspondiente manifestación de interés en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

4.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar firmada en original por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **Anexo N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1.983.

El proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley, en el **Anexo N° 02 - DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** del presente pliego de condiciones, y realizará el correspondiente compromiso anticorrupción en el **Anexo N° 03 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente pliego de condiciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

4.3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS:
Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de Selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente en el cual se verificará la información arriba mencionada.

PERSONAS NATURALES:

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación, así como el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

NOTA 1: No se requerirá la inscripción antes indicada, cuando el proponente, persona natural, acredite con la propuesta el ejercicio de una profesión liberal mediante fotocopia legible de la tarjeta profesional; igualmente deberá allegarse certificación de la entidad competente en la cual conste que la respectiva tarjeta profesional se encuentra vigente a la fecha de cierre de este proceso.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

En caso de presentarse la propuesta por parte de un oferente extranjero deberá aportar el documento correspondiente expedido por la autoridad competente en el que se pueda verificar: Objeto social, Vigencia de la Sociedad y Facultades del Representante Legal.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al presente proceso de contratación señalándose por parte del oferente, en documento anexo, el cumplimiento y la descripción detallada de los requisitos acá establecidos en cuanto a Objeto Social, Vigencia de la Sociedad y Facultades del Representante Legal.

4.3.4. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o documento soporte del órgano competente donde se le otorguen tales atribuciones.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente conferido con la nota de presentación personal y deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

4.3.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Deberá adjuntarse a la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del representante legal del proponente, o apoderado.

En caso de presentarse la propuesta por parte de una unión temporal o consorcio, se deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los integrantes.

Asimismo deberá acompañar fotocopia de la Libreta Militar del representante legal del proponente persona jurídica o su apoderado, en caso que sea hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

4.3.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993 y además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los miembros del consorcio o de la unión temporal presentarán el documento de constitución, el cual expresará claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su intención inequívoca de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

Conforme lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, contendrá como mínimo:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia mínima igual a la del contrato y un (1) año más.
c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
e) Indicar que éste no podrá, en ningún caso, realizar cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
f) Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos es persona jurídica, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
g) Para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar si la misma se efectuará en representación del Consorcio o de la Unión Temporal, o si la realizará uno de sus integrantes o de forma separada

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, la Entidad las solicitará.

4.3.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el RUP, y para tal efecto deben aportar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha prevista de la adjudicación

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Entidad verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

4.3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT No. 800.246.953-2, dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C., y teléfono: 3649090.

AFIANZADO: El Oferente
Nota: En el evento que la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberán incluir sus integrantes y porcentajes de participación.

VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida en pesos colombianos y por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2.015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4.3.9. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el **Anexo N° 04 - CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES,** del presente pliego donde acredite se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

Dicha acreditación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o persona natural

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

4.3.10. DOCUMENTOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD

- BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. *(En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los proponentes y de los integrantes deben entregar la información financiera de manera independiente).*

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales, se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a su participación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de La Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para las personas jurídicas o naturales que no tienen domicilio o sucursal en el país, en el evento de adjudicación del contrato por constituirse en la oferta más favorable, deben constituirse con sucursal o domicilio en el país a efectos de la generación del pago de obligaciones tributarias en el marco de la ley 1607 de 2012, el Decreto 826 de 2013, ley 1819 de 2016 y las demás normas que las modifiquen o subroguen.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, Artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015; las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros). En este marco el certificado expedido por La Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros y organizacionales, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará en principio como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, ***el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte, y estar en firme***.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y en atención a que a la fecha de inicio del presente proceso de contratación ya se han cumplido todos los plazos para la renovación y actualización del RUP, frente a la Cámara de Comercio (a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de ***cada año***[8].) se hace necesario, allegar dicho documento debidamente actualizado y en firme con corte al 31 de diciembre de 2016.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Para esto se necesita, al igual diligenciar el formato de información financiera anexo.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2016, debe inscribirse[9] con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.[10]

4.4.1. SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad Financiera[11] – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

A.LIQUIDEZ

Denominada razón corriente o relación corriente y se expresa en número de veces:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L= Liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

Para los Oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura), de acuerdo a su porcentaje de participación se calculará así:

$$L = \frac{\Sigma\ ACi * \%Pi}{\Sigma\ PCi * \%Pi}$$

Donde:

L= Liquidez del oferente plural

[8]Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.
[9]En el RUP actualizado en la Cámara de Comercio.
[10]Numeral 2, del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082/2015.
[11] Decreto 1082/2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3

ACi= Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.
PCi= Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.
%Pi= Porcentaje de participación del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.

Condición para Habilitar:

Sí; L ≥ 1.5 la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Sí; L < 1.5 la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Se calcula dividiendo el pasivo total sobre el activo total y su resultado será expresado en términos porcentuales:

$$NE = \frac{PT}{AT}$$

Donde:

NE= Nivel de Endeudamiento
PT= Pasivo Total
AT= Activo Total

Para los Oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura), se calculará de acuerdo a su participación:

$$NE = \frac{\Sigma\ PTi * \%Pi}{\Sigma\ ATi * \%Pi}$$

Donde:

NE= Nivel de Endeudamiento del oferente plural
PTi= Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.
ATi= Activo Total del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.
%Pi= Porcentaje de participación del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.

Condición para Habilitar:

Sí; NE ≤ 65% la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Sí; NE >65% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Equivalente a: 0.65 ≈ 65%

C. COBERTURA DE INTERESES

Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa y se determina en valor absoluto.[12]

$$CI = \frac{UO}{GI}$$

Donde:

CI= Cobertura de intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Para los Oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura), se calculará de acuerdo a su participación:

$$CI = \frac{\Sigma UO\ i * \%Pi}{\Sigma GI\ i * \%Pi}$$

Donde:

CI= Cobertura de intereses del oferente plural
UO i= Utilidad Operacional del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.
GI i = Gastos de Intereses del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.
%Pi= Porcentaje de participación del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.

Condición para Habilitar:

Sí; CI ≥ 1.8 la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Sí; CI <1.8 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Cuando el resultado es **INDETERMINADO,** se calificará como **HABILITADO.**

4.4.2. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

A. CAPITAL DE TRABAJO (CT)

Se establece mediante la aplicación de la siguiente formula:

CT= AC-PC

Donde:

CT= Capital de trabajo
PO= Presupuesto Oficial

[12] Análisis Financiero Aplicado, Ortiz Anaya, Héctor, Análisis de razones o Indicadores financieros, capitulo sexto.

Para los consorcios, uniones temporales o Promesa de Sociedad Futura, el capital de trabajo se calculará de acuerdo a la participación porcentual de la suma aritmética de las partidas de los indicadores así:

CT= ∑ACi * %Pi -∑PCi * %Pi

Donde:

CT= Capital de Trabajo
ACi= Activo Corriente del integrante o participes del Consorcio Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura
PCi= Pasivo corriente del integrante o participes del Consorcio Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura
%Pi= Porcentaje de participación del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.

Condición para habilitar:
Sí; CT ≥30% del PO la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Sí; CT <30% del PO la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4.4.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Utilidad operacional dividida en el patrimonio, mide el rendimiento sobre la inversión y será determinado en términos porcentuales.

$$ROE = \frac{UO}{Pat}$$

Donde:

ROE= Rentabilidad del patrimonio
UO= Utilidad Operacional
Pat= Patrimonio

Para los Oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura), se calculará de acuerdo a su participación:

$$ROE = \frac{\Sigma UOi * \%Pi}{\Sigma Pati * \%Pi}$$

Donde:

ROE= Rentabilidad del patrimonio del oferente plural
UO i= Utilidad Operacional del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.

Pat i= Patrimonio del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.
%Pi= Porcentaje de participación del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.

Condición para Habilitar:

Sí; ROE ≥ 0.06 la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Sí; ROE< 0.06 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Equivalente a: 0.06 ≈ 6%

B. RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA)

Utilidad operacional dividida por el activo total. Se determinará en términos porcentuales.

$$ROA=\frac{UO}{AT}$$

Donde:

ROA= Rentabilidad sobre los activos
UO= Utilidad operacional
AT= Activo total
Para los Oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura), se calculará de acuerdo a su participación:

$$ROA=\frac{\Sigma UOi\ (Utilidad\ operacional) * \%Pi}{\Sigma ATi(Activo\ Total) * \%Pi}$$

Donde:

ROA= Rentabilidad sobre los activos
UO i= Utilidad operacional del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.
AT i= Activo total del integrante o partícipes del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura.

Condición para Habilitar:

Sí; ROA ≥ 0.03 la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Sí; ROA < 0.03 la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Equivalencia: 0.03 ≈ 3%

4.4.4. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación, lo cual se mide a través de la Capacidad Residual.

A. Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto oficial estimado* − *Anticipo o pago anticipado*

Capacidad Residual del proceso de contratación	=	$734.434.410	-	0	=	$734.434.410

Condición para Habilitar:
Sí; Capacidad Residual del proponente ≥ $734.434.410 la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Sí; Capacidad Residual del proponente <$734.434.410 la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

B. Capacidad Residual del Proponente

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100}\right) - SCE$$

CO: Capacidad de organización
E: Experiencia
CT: Capacidad técnica
CF: Capacidad financiera
SCE: Saldos de los Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje:

FACTOR PUNTAJE	MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	**200**

Para acreditar la Capacidad Residual el Proponente debe anexar los formatos anexos de certificación de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra eficiente en su guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

Para los Oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura), la Capacidad Residual será la sumatoria de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

I. **Capacidad de Organización**, corresponde a los ingresos operacionales y le será asignado un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

*Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para la asignación del puntaje el proponente o cada uno de los integrantes de un proponente plural, deben adjuntar el estado de resultados que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años debidamente auditado y aprobado por el contador o revisor fiscal según sea el caso, y suscrito por el representante legal.

II. **Experiencia,** se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

*El porcentaje de participación se calcula solo para los oferentes plurales.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para la asignación del puntaje el proponente o cada uno de los integrantes de un proponente plural, deben adjuntar el formato – *Certificado de contratos para acreditación experiencia*, debidamente suscrito por el representante legal.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

III. **Capacidad Financiera,** corresponde al índice de liquidez el cual será tomado de las partidas certificadas en RUP, se le asignará puntaje de la siguiente manera:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Para los oferentes que no tienen antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se tendrán en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

IV. **Capacidad técnica,** corresponde al número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. El puntaje de capacidad técnica (CT) se asignará de la siguiente manera:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Para la asignación del puntaje el proponente o cada uno de los integrantes de un proponente plural, deberán diligenciar el formato – *Certificación de la Capacidad Técnica*, suscrito por el representante legal.

V. **Saldo contratos en ejecución,** para determinar el saldo, el proponente o cada uno de los integrantes de un proponente plural, deberá adjuntar el formato – *Lista de contratos en ejecución*[13], debidamente suscrito por el representante legal y su revisor fiscal y/o contador, en el cual se relacionen todos los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional.

El cálculo de los saldos de los contratos se hará linealmente calculando una ejecución diaria equivalente a:

$$\textbf{Saldo diario del contrato en ejecución (SDCE)} = \frac{\text{Valor del Contrato}}{\text{Plazo del contrato (expresado en días)}}$$

$$\textbf{Saldo del contrato en ejecución (SCE)} = \text{SDCE} * \text{n días} * \%\text{Participación}$$

*El porcentaje de participación se calcula solo para los oferentes plurales.

n días = Número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato. si el número de días pendientes por ejecutar es superior a 12 meses solo se tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato se calculará asumiendo que lo que falta por ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del proceso de contratación.

El proponente extranjero deberá diligenciar el **ANEXO 13 - FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

4.5. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

4.5.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente, los contratos suscritos, ejecutados y terminados por el proponente, que sumados sean equivalentes al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

[13] "La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios." Parágrafo 2 y 3, articulo 18, decreto 791 de 2011.

SMMLV
995.55

El objeto de los contratos acreditados debe ser de acuerdo a los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, la cual se deberá acreditar de la siguiente manera, dependiendo del Registro Único de Proponentes (RUP) que tenga el proponente. Para el presente proceso de contratación, el oferente debe estar inscrito de forma individual o conjunta, obligatoriamente en el código 72102900 y mínimo en cuatro (4) códigos más, de los relacionados a continuación:

CODIGO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Segmento/Familia/Clase
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones ***(obligatorio)***
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y Dry wall
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC

Nota 2. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP:

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar el certificado contenido en el anexo establecido en el pliego de condiciones suscrito por su representante legal anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción).

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 3. En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por quienes las conformen en los códigos del clasificador definidos para el presente proceso de selección. En todo caso, cada uno de los proponentes que utilicen las figuras asociativas mencionadas anteriormente, deberán acreditar su experiencia en los códigos indicados en precedencia.

Nota 4: En caso de que la certificación presentada como experiencia general del proponente supere el rango establecido en este acápite, la misma será aceptada; no obstante, el valor excedente No será tenido en cuenta como experiencia específica, ni como criterio de evaluación de la propuesta.

4.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La Entidad considerará la experiencia especifica del proponente mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren celebrados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso y que cumplan los siguientes requisitos:

N° DE CERTIFICACIONES:	Máximo tres (3) certificaciones, de contratos suscritos, ejecutados y terminados.
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES o ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES o REPARACIÓN DE EDIFICACIONES. *Por lo menos, una de las certificaciones debe incluir dentro de su objeto o actividades, la ejecución de "mantenimiento, lavado e impermeabilización de fachadas".*
VALOR:	El valor de la sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado. Para su evaluación, se tomará el valor total en pesos y su valor se expresará en SMMLV, tomando el valor del SMMLV, del año en que fue suscrito el contrato certificado.

REGLAS APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES

a) Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar el ACTA DE LIQUIDACIÓN y/o ACTA DE TERMINACIÓN, acompañada de la COPIA DEL CONTRATO, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

b) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

c) De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"*. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

d) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

f) Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

g) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

h) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.

i) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

j) Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

* Nombre del contratante.
* Nombre del contratista.
* Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
* Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aa).
* Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo del contrato (dd/mm/aa).
* Valor ejecutado del contrato.
* Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
* Dirección y teléfono del contratante.
* Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

k) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

l) La Entidad, tendrá en cuenta UNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

m) Cuando se presenten más de tres (3) certificaciones, solo se tomarán para efectos de verificación de experiencia, las tres primeras en el orden de foliación ascendente, siempre que cumplan con los requisitos exigidos.

NOTA 1: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

NOTA 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato, en todo caso la Entidad podrá entrar a hacer las verificaciones que considere pertinentes con fundamento en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

NOTA 4: La Experiencia Profesional exigida se verificará de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2.012.

NOTA 5: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 6: Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

Nota 7: De no registrarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes o del año como fecha de inicio y el primer día de cada mes o del año como fecha de terminación.

NOTA 8: La experiencia específica adicional se contabilizará luego de verificar el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante requerida.

NOTA 9: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta para la habilitación.

4.5.3.DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES

Considerando que el tipo de actividades a ejecutar corresponden a mantenimientos y reparaciones Locativa (aquellas obras que tienen por finalidad mantener el inmueble en las condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales formales y/o volumétricas), para su ejecución no se requerirá la obtención de Licencia de Construcción, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 810 de 2003 y el artículo 10º del Decreto 1469 de 2010.

4.5.4. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente deberá incluir en su propuesta sin costo adicional para la Entidad el equipo de trabajo mínimo establecido en el ANEXO No.4- PERSONAL MÍNIMO DE OBRA- y se comprometerá a mantenerlo durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, teniendo libertad para establecer, de acuerdo con la aproximación técnica y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas requeridas para su desarrollo. **En tal sentido, los proponentes deben anexar con la propuesta, una CARTA DE COMPROMISO, suscrita por el Representante Legal, en la cual certificarán que en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso**

contractual, para la ejecución del contrato tendrán a disposición de la Entidad, el equipo mínimo de trabajo requerido, con el cumplimiento de los perfiles y experiencia exigidos en los términos de referencia. En el ANEXO 4 – PERSONAL MINIMO EN OBRA, se establece el perfil, actividades, requisitos, condiciones, calidades mínimas de los profesionales y los técnicos que atenderán los requerimientos diarios y supervisaran las actividades a todo costo. El contratista se obliga a mantener en obra el equipo mínimo requerido y adicional a este los frentes de obra que considere necesarios para la ejecución de la totalidad de las actividades dentro de los plazos previstos para ello.

PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a. Formato establecido en el pliego para tal efecto.
b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c. Fotocopia del título o acta de grado
d. Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional
e. Certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el Organismo correspondiente, según el caso.
f. Certificaciones de experiencia.

Las certificaciones de los contratos ejecutados deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Dirección, Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa.
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato, objeto claramente definido, actividades y/o funciones desarrolladas durante la ejecución del mismo o identificación como contrato laboral.
- Fecha de inicio del contrato. (dd/mm/aa)
- Fecha terminación del contrato. (dd/mm/aa)
- Nombre y Firma de la persona competente que expide la certificación.

La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas. Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

Nota 1: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por el profesional cuando ha desarrollado contratos como contratista o subcontratista, ni cuando se identifique como representante legal de la persona jurídica que expide la certificación.

Nota 4: Cada profesional que el oferente adjudicatario presente a consideración de la Entidad, ejercerá un solo rol y cargo.

Nota 5: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean otorgadas por el Proponente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si se trata de personas con quienes se tiene vinculación laboral, se deberá adjuntar la constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa. Así mismo, indicar en la certificación, las funciones y/o actividades desarrolladas y el nombre del proyecto, adjuntando copia del contrato o documento equivalente suscrito entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.

- Tratándose de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la certificación, qué obligaciones y/o actividades ha desarrollado y el nombre del proyecto, adjuntando copia del contrato suscrito o documento equivalente entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.

Nota 6: El oferente adjudicatario, **se obliga** entregar a la ENTIDAD **dentro de los DOS (2) DIAS HABILES siguientes a la adjudicación del proceso de selección**, toda la información, documentos y soportes requeridos en el pliego de condiciones; en los cuales la ENTIDAD evidencie y verifique la formación, idoneidad y experticia del personal mínimo requerido

El personal mínimo requerido para el presente proceso de contratación estará estructurado de la siguiente forma:

Item	PERFIL	Cant	CARGO	Disp.	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL, con tarjeta profesional vigente.	1	RESIDENTE OBRA	100%	Mínimo Cinco (5) años contados a partir de la terminación de materias, de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. El profesional anexará la tarjeta profesional, debidamente emitida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares (para el caso de Arquitecto) o por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA (para el caso de Ingeniero civil).	MinimoTres (3) años de los cinco (5) de experiencia general, en el ejercicio de su profesión como RESIDENTE DE OBRA, en contratos de obra con objeto o actividades similares a las del presente proceso de contratación.
2	TECNICO y/o TECNOLOGO y/o PROFESIONAL SST. Con licencia vigente.	1	SUPERVISOR SST	100%	Tres (3) años contados a partir de la terminación de materias, de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.	Dos (2) años de los tres (3) de experiencia general, en el ejercicio de su profesión como SST, en contratos de obra civil y/o de mantenimiento de edificaciones. Certificado vigente que lo acredite

						como COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS.
3	TECNOLOGO EN CONSTRUCCIÓN O TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON MATRICULA O TARJETA VIGENTE O CERTIFICADO DE MATRICULA DE MAESTRO DE OBRA DEL COPNIA , con matricula o tarjeta vigente.	1	MAESTRO	100%	Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredite la formación exigida o expedición de la matricula COPNIA.	Dos (2) años de los tres (3) de experiencia general en el ejercicio de actividades similares al objeto o alcance del proceso; lo cual acreditará con las certificaciones expedidas por jefes inmediatos de las obras en las cuales se haya desempeñado como tecnólogo de construcciones o técnico de construcciones o maestro de obra.
4	TECNICO ELECTRICISTA con matricula CONTE vigente.	1	ELECTRICISTA	100%	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredite su formación técnica.	Tres (3) años de los cinco (5) de experiencia general, en el ejercicio de su formación; lo cual acreditará con las certificaciones expedidas por jefes inmediatos de las obras en las cuales se haya desempeñado como electricista.
5	PLOMERO	1	PLOMERO	100%	Nivel escolaridad: Secundaria. Titulo obtenido: Bachiller en cualquier modalidad.	Tres (3) años en el ejercicio de su oficio; lo cual acreditará con las certificaciones expedidas por jefes inmediatos de las obras en las cuales se haya desempeñado como Plomero.
6	AYUDANTE	1	AYUDANTE	100%	Nivel escolaridad: Secundaria. Titulo obtenido: Bachiller en cualquier modalidad.	Un (1) año en el ejercicio de su oficio; lo cual acreditará con las certificaciones expedidas por jefes inmediatos de las obras en las cuales se haya desempeñado como ayudante de obra.

- El Residente de obra, Inspector de obra e Inspector SST, velarán por la adecuada ejecución de la totalidad de actividades contractuales del contrato.

- El plomero, técnico electricista y ayudante: Atenderán los requerimientos que el área de Mantenimiento de la SDS reciba a diario. En caso de requerirse elementos o materiales para la atención de los mismos, el Contratista deberá suministrarlos en un tiempo no mayor a 24 horas y con cargo al presupuesto establecido para la bolsa de insumos.

- Atención de Mantenimiento de Emergencia: De igual forma se debe contar con un plan de contingencia y disponibilidad de personal idóneo para la atención de cualquier tipo de mantenimiento de emergencia durante las 24 horas los 7 días de la semana.

- El oferente, al momento de presentar su propuesta económica, debe considerar todos los costos relacionados con el personal mínimo exigido por la Entidad el cual debe estar incluido en su oferta.

- El contratista es autónomo de establecer la cantidad del personal que requiera para la ejecución de cada una de las actividades contractuales, siempre y cuando garantice a la Entidad la calidad de los trabajos ejecutados, el cumplimiento de los plazos, cronograma de obra, experticia y competencia de sus trabajadores.

BOLSA DE MATERIALES EN STOCK:

Es el presupuesto establecido para garantizar la disponibilidad de los materiales con los cuales se atenderán los requerimientos diarios efectuados por funcionarios de la Entidad o que la Supervisión del contrato considere pertinente ejecutar como parte de los mantenimientos preventivos o correctivos. La Entidad, previo al inicio de actividades o de manera periódica, suministrará al Contratista una lista de materiales para establecer los precios unitarios de los mismos, en caso de no estar incluidos en la tabla de materiales en stock (ver anexo).

El presupuesto estimado para la bolsa de insumos es de: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($14.280.019.00) incluido IVA.

Una vez la Supervisión del contrato apruebe la lista de materiales y precios, que se solicitarán durante el periodo, el contratista con el acompañamiento de la Interventoría, programarán y entregarán en el almacén de la Entidad los materiales. El costo de estos materiales, se incluirá para su pago en el corte de obra del periodo correspondiente con el aval del Almacén.

Para la aprobación de precios de cada uno de los elementos no incluidos en la tabla de materiales en stock, el contratista presentará la cotización de los elementos requeridos, con sus correspondientes costos directos, indirectos y utilidad. La interventoría del contrato de obra, efectuará la evaluación de los mismos, verificando su correspondencia con los precios del mercado y los presentará para aprobación de la Supervisión acompañando, cada uno de ellos con mínimo tres cotizaciones que soporten el precio de los materiales. Las cantidades a entregar serán establecidas por el Contratante y las mismas pueden cambiar en la tabla de materiales en stock, de acuerdo a la necesidad.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.

5.1. COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, *"(…) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (…)".*

El Comité evaluador verificará los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y será designado por el ordenador de gasto.

5.2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité Evaluador de la Secretaría Distrital de Salud, procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, evaluación y ponderación señalada en el presente pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la Entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

5.3. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes durante el plazo estimado en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

5.4. CRITERIOS EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el Fondo Financiero Distrital de Salud realizará ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

1	FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO	PUNTOS
A	Factor económico	Media aritmética	50
		Media aritmética alta	
		Media geométrica con presupuesto oficial	
		Menor valor	
B	Factor técnico	Residente de obra Área ejecutada.	40
C	Protección industria nacional	Bienes o servicios nacionales	10
TOTAL			**100**

A. FACTOR ECONOMICO (50 Puntos).

El FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, a partir del valor total de las ofertas habilitadas jurídicas, financiera y técnicamente, asignará un máximo de ***50 PUNTOS*** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

M E T O D O
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha de la publicación del informe de evaluación. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Opción	Rango (inclusive)	Método
1	De 00 a 24	Media aritmética
2	De 25 a 49	Media aritmética alta
3	De 50 a 74	Media geométrica con presupuesto oficial
4	De 75 a 99	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i=

(Incluir el valor del máximo puntaje) X $\left(1 - \frac{(\bar{X} - Vi)}{\bar{X}}\right)$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

(Incluir el valor del máximo puntaje) X $\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$

$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times \left(1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. Ofertas validas	No veces que se incluye presupuesto oficial
de 1 a 3	1
de 4 a 6	2
de 7 a 10	3

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times \left(1 - \frac{(G_{po} - V_i)}{G_{po}}\right) & \text{valores menores o iguales a } G_{po} \\ \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times \left(1 - 2\frac{(I G_{po} - V_i I)}{G_{po}}\right) & \text{para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se ponderará, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{\text{(incluir el valor del máximo puntaje)} \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$= *Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el Anexo de Propuesta Económica, en el cual se deberán aportar totalmente diligenciado el formulario propuesta económica, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y se procederá a verificar de la siguiente manera:

- Para las actividades a todo costo, el AIU no debe ser superior al **25.20%.** ***Las propuestas que excedan el porcentaje total del AIU determinado para este proceso, serán RECHAZADAS. Este porcentaje se determinó del promedio aritmético de los porcentajes de AIU presentado por Empresas del sector, durante el estudio de mercado.***

- Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento, por parte del PROPONENTE del anexo correspondiente para la obra.

- El formato de precios de la oferta deberá ser remitido por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica, Excel 2010, sin celdas o fórmulas ocultas.

Las ofertas que se encuentren habilitadas jurídicas, técnica y financieramente continuarán con la verificación por parte del comité evaluador, el cual se encargará de revisar las operaciones aritméticas a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor total”.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados y su respectiva corrección aritmética.
- Que se haya diligenciado y presentado por escrito el cálculo del AIU.

B. FACTOR TÉCNICO (40 Puntos).

El FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, a partir de la información suministrada por el oferente e incluida en la propuesta, asignara un máximo 40 PUNTOS de acuerdo a los siguientes factores:

B.1 - FACTOR TÉCNICO				
ITEM	**CARGO**	**FORMACIÓN**	**EVALUACIÓN**	**PUNTAJE**
1	RESIDENTE DE OBRA ADICIONAL	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL, con tarjeta profesional vigente	Se otorgarán este puntaje, a los proponentes que ofrezcan un (1) residente de obra adicional al exigido dentro del personal mínimo y con las mismas o mejores calidades del requerido.	**10**
B.2 - A R E A E J E C U T A D A				
2	Quien acredite mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones, (*diferentes a las exigidas como experiencia especifica habilitante*), cuyo objeto o actividades incluyan el “mantenimiento, lavado e impermeabilización de fachadas” recibirá de acuerdo a la sumatoria de las áreas intervenidas que acredite en cada certificación, el siguiente puntaje:			
2.1	De 1 hasta 2.000 m2			**0**
2.2	Mayor a 2.000 m2 y hasta 3.500 m2			**10,00**
2.3	Mayor a 3.500 m2 y hasta 5.500 m2			**20,00**
2.4	Mayor a 5.500 m2			**30,00**

NOTA: Las certificaciones sobre área ejecutada para el “mantenimiento, lavado e

impermeabilización de fachadas", se le exigirá al proponente y no al residente adicional de obra.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, en el caso del servicio de origen nacional se asignarán **10 puntos**.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se entiende por ***"servicios nacionales"*** los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 1012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a aquel servicio que aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredita las condiciones señaladas en la definición de *"Reciprocidad"* establecida en este pliego de condiciones.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá **10 puntos** en el factor de ***"ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."***

CONDICIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL EQUIPO DE TRABAJO	**Puntaje**
Todo el equipo de trabajo que laborará para el proponente, se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	10
El equipo de trabajo que laborará para el proponente, se encuentra integrado tanto por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, como por personas naturales de nacionalidad extranjera no residentes en Colombia.	5
El equipo de trabajo que laborará para el proponente, se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia.	0

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2.015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Se preferirá la oferta de **servicios** nacionales frente a la oferta de **servicios** extranjeros.

2. Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme nacional. [*Mipyme es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del Proceso de Contratación, lo cual se acreditará mediante el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley*.]

3. Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1.997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate en la audiencia de adjudicación se desempatará por el método de balotas, cuyo procedimiento detallado se comunicará en la audiencia.

NOTA 1: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 2 y 3, respecto al tamaño de la empresa, la Entidad verificará el tamaño de la misma certificado en el Registro Único de Proponentes RUP.

NOTA 2: Para aplicar el criterio establecido en el numeral 3 se seguirán las siguientes reglas:

La participación de la Mipyme se verificará en el documento de constitución del consorcio o la unión temporal.

La experiencia general de la Mipyme se verificará con el RUP.

NOTA 3: Para aplicarse el criterio de desempate establecido en el numeral 4, el proponente deberá aportar con su oferta:

La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo en los términos del artículo 24 de la Ley 361 de 1.997. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: En caso de no aportar con la propuesta la constancia del Ministerio de Trabajo o, el proponente en condición de empate no podrá acceder a los criterios de desempate correspondientes ya que se entenderá que no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

5.6. ADJUDICACIÓN

Con base en la verificación y calificación obtenida, el Comité Evaluador, presentará ante el Comité Asesor de Contratación y Adjudicaciones, la recomendación de adjudicación, incluyendo el orden de elegibilidad, en el cual se discriminarán el puntaje otorgado de acuerdo con los criterios calificados.

La Entidad mediante resolución motivada adjudicará el contrato, en los términos del informe presentado por el comité evaluador.

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura y se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

5.7. DOCUMENTOS PARA CELEBRACION DEL CONTRATO.

El proponente adjudicatario deberá aportar como requisito para la expedición de la aceptación de la oferta y registro presupuestal de la misma, los siguientes documentos:

1. **ANEXO 14- FORMATO DE FORMATO DE INFORMACIÓN A TERCEROS PERSONA NATURAL o JURIDICA,** según corresponda, en original y debidamente suscrito Copia de la certificación bancaria.
2. Copia actualizada del RIT.
3. Copia actualizada del RUT.

NOTA: Si el proponente adjudicatario es un Consorcio o una Unión temporal, adicionalmente deberá aportar copia del RUT actualizado de cada uno de sus integrantes.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de la Secretaria Distrital de Salud y sus sedes en custodia, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato, es

Cantidad	Unidad de Tiempo

5	Meses

Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá, D.C. y en las sedes indicadas en el alcance del objeto

6.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante del presente proceso de Selección, se pagará de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista los pagos, según el avance de obra a través de actas parciales, previa revisión y aprobación por parte del interventor, así como la certificación expedida por el supervisor del contrato. El saldo del valor del contrato, se pagará contra el Acta de Liquidación, verificación, recibo y aprobación por parte de la Interventoría y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Para el primer pago, se hace necesaria la siguiente documentación:

Acta de inicio.
Copia del Contrato.
Factura o documentos equivalente en original y copia.
Certificación de pago de aportes al sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y de parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y el FIC), acompañada de las respectivas planillas.
Acta parcial mensual – avance de obra mensual, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría.
Informe Mensual con soportes técnicos.

Para los siguientes pagos se hace necesaria la siguiente documentación:

Factura o documentos equivalente en original y copia
Certificación de pago de aportes al sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y de parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y el FIC), acompañada de las respectivas planillas.
Acta parcial mensual – avance de obra mensual, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor y/o supervisor, previa presentación de los documentos antes señalados y los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista al igual que los descuentos (ICA, Retención en la Fuente, Estampillas entre otros de acuerdo a la ley).

PARÁGRAFO TERCERO: Las estampillas son las siguientes: (i) El 1% del valor del contrato por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, (ii) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Por Cultura, según lo dispuesto en el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, (iii) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor establecida en el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y (iv) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional, según Acuerdo 568 de 2014, reglamentado por el Decreto Distrital 584 de 2014.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 todas las personas naturales o jurídicas que suscriben contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición en valor de los existentes, deberá pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal o departamental estarán excluidos del IVA, razón por la cual, no hay lugar al IVA sobre la utilidad y en caso de incluirlo el mismo no será tenido en cuenta.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Pliego de Condiciones, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones, según el caso.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.

5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
11. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
12. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
14. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
16. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el Pliego de condiciones y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
17. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato, su naturaleza, la buena fe y que imparta el interventor o supervisor del contrato.

6.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas descritas en las tablas que a continuación se describen.

D.1) Obligaciones en materia de ejecución.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, la propuesta y el presente contrato.
2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con el mantenimiento, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
3. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
4. Dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.
5. Reparar las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras, si fuere el caso.
6. Presentar, el cronograma de actividades y/o programación de obra, plan de trabajo e informe de las condiciones existentes de las áreas objeto a intervenir, dentro de los ocho (8) primeros días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato, acompañado del registro fotográfico correspondiente; esta documentación deberá estar revisada y aprobada por la Interventoría para la radicación ante la Supervisión; en caso de encontrar errores u omisiones, debe reportarlas de forma inmediata al interventor del contrato.
7. Elaboración del balance de las cantidades de obra (medio físico y magnético), debidamente verificado por el interventor dentro de los ocho (8) primeros días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato; así mismo dentro del mismo plazo establecido presentar los análisis de precios unitarios (APU).
8. Verificar las áreas objeto de mantenimiento y presentar la propuesta del manejo y funcionamiento de los andamios, para las actividades de obras que lo requieren, cumpliendo con la normatividad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional vigente, previo a la ejecución de la actividad.
9. Presentar constancia de recibo y aprobación y/o paz y salvo de las respectivas Empresas de Servicios Públicos y Telecomunicaciones, en caso que se requieran, para la intervención de las redes en la zona de ejecución del contrato. Esta certificación es requisito previo para la suscripción del acta de liquidación, siempre que sea necesario a juicio del interventor o supervisor.
10. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o contratistas de la Entidad y al personal de Interventoría, durante el desarrollo de la obra.

11. Obtener por cada una de las actividades de obras ejecutadas el debido recibo a satisfacción por parte del interventor, a través de formatos establecidos de común acuerdo entre las partes (contratista, Interventoría y Supervisor).
12. Realizar las actividades de obra en la jornada laboral ordinaria de la Entidad; no obstante, de ser necesario el interventor podrá solicitar actividades de obras en horas no laborales (nocturno, fines de semana, festivos), sin costo adicional para la Entidad. El contratista deberá presentar para aprobación de la Interventoría y Supervisión, un plan de contingencia para atender eventuales emergencias de mantenimiento locativo, durante las 24 horas los 7 días de la semana.
13. Consultar al interventor y solicitar aprobación previa, sobre cualquier modificación a la programación y/o cronograma general informando con oportunidad y V.o. B.o. por parte del supervisor.
14. Devolver, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, los bienes de carácter devolutivos que le hayan sido entregados por la Secretaría Distrital de Salud Fondo Financiero Distrital de Salud.
15. Asistir a los comités y/o reuniones semanales, para el seguimiento y control de las actividades de obras.
16. Brindar los conceptos técnicos solicitados, por el interventor y/o supervisor de contrato, en sus diferentes componentes, debidamente firmados por el personal que los emite.
17. Realizar las capacitaciones necesarias al personal de la Empresa o firma y presentar al Interventor del contrato por soportes de la capacitación.
18. Coordinar el plan de trabajo con la Interventoría y supervisión de la S.D.S.

D.2). **Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:** Serán de cargo del **CONTRATISTA:**

1. La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones o términos de referencia.
2. La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del **CONTRATISTA**. En virtud de lo dispuesto por las leyes 509 de 2000, 685 de 2001, la resolución 991 de 2001 del DAMA y sus modificaciones; y el Código Nacional de Tránsito ley 769 de 2002 y demás que las modifiquen y/o reformen, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, etc.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones o sus anexos. Para tal fin la Interventoría y/o coordinador llevarán a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
4. Certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con los pliegos de condiciones, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el interventor y/o coordinador del contrato los ensayos de

laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
5. Mantener los equipos que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos, ya sea de su propiedad o tomados en arrendamiento; encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados no es justificación para demorar la ejecución de los trabajos y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, con grupo de trabajo independiente y operando de manera simultánea. De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio del personal, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por la Entidad.
6. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
7. Asumir las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.
8. Suministrar, e instalar y/o aplicar elementos, materiales de la mejor calidad que demandan las actividades de mantenimiento de la S.D.S. y de marcas representativas y reconocidas del mercado, compatibles con los elementos que conforman la actual infraestructura, previa autorización y aprobación del interventor y verificación del supervisor del contrato. En caso de rechazo de trabajos por defecto el contratista deberá reconstruir y/o repararlo a su cargo.
9. Retirar de los sitios de trabajo todos los residuos, sobrantes, etc., manteniendo el lugar completamente aseado, propendiendo por el orden adecuado de la misma y disposición final de los escombros en lugares autorizados.
10. Mantener los equipos que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos, ya sea de su propiedad o tomados en arrendamiento; encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados no es justificación para demorar la ejecución de los trabajos.
11. Vincular en cumplimiento de la Directiva 001 de 2011, mediante relaciones de orden laboral o contractual mínimo una (1) máximo dos (2) personas del total del personal ofertado, de los identificados como beneficiarios, en la mencionada Directiva, que cumplan con el perfil solicitado para la ejecución del contrato y que se encuentren registrados en la base de datos de beneficiados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 001 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política de Colombia y demás normas vigentes sobre la materia.
13. Garantizar que el personal seleccionado por el contratista para realizar el objeto del contrato cumpla: 13,1 Con una adecuada presentación personal y estar debidamente uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa, porte en un lugar visible del carnet de la empresa.
13.2 Emita Trato respetuoso para con los funcionarios de la Secretaría, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de la misma;
13.3. Cumplir para la ejecución de cualquier actividad con los elementos de protección personales adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven.

13.4. Mantener durante la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo sus eventuales prorrogas o adiciones, el personal de obra mínimo requerido por la Entidad. En caso de cambiar alguno de los profesionales propuestos y aceptados por la Secretaria Distrital de Salud; el personal que lo reemplace debe tener las mismas o mejores condiciones profesionales que el personal que el oferente o contratista pretenda cambiar

D.3) <u>Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscales</u>:

1. Pagar salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras y asegurar que todo el personal vinculado tenga al día su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, así como las demás prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar a la Entidad, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato.

D.4) <u>Obligaciones en materia de especificaciones de señalización</u>:

1. Proveer, bajo su responsabilidad, la señalización adecuada sin valor adicional para el Fondo Financiero Distrital de Salud, a toda la obra y a sus elementos, de la protección y de la vigilancia adecuada durante veinticuatro (24) horas al día por toda la duración de la obra.
2. Proveer, cuando así se requiere, bajo su responsabilidad, la señalización adecuada sin valor adicional para el F.F.D.S, a toda el área intervenida, y Mantener en todo momento las áreas en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros, causados por los obreros o por el trabajo mismo y cumplir con cada una de las disposiciones requeridas por el interventor o el supervisor del contrato.

D.5) <u>Obligaciones en materia ambiental y social y en materia de seguridad industrial y salud ocupacional</u>:

1 Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual el Contratista deberá dar cumplimiento a los procedimientos de la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, mediante el cual se puede identificar si un residuo o desecho es peligroso: Entre otros, la Hoja de seguridad, los procesos de presentación de los residuos o desechos peligrosos: Los residuos o desechos peligrosos se deben envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar en armonía con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o por aquella norma que la modifique o sustituya.

2 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1259 de 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 3695 de 2009 en los procedimientos relacionados con las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
3 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones que se deriven de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades de la SDS.
4 Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 55 de 1993, por la cual las sustancias químicas deberán estar identificados para que el trabajador sepa qué hacer en caso de peligro. Además de garantizar el conocimiento y disponibilidad de las hojas de seguridad en el sitio de uso y almacenamiento temporal de las sustancias químicas.
5 Coordinar con el interventor el contrato, las capacitaciones relacionadas con el control operacional ambiental y el posible impacto ambiental que genera para el personal permanente y el que se reemplace temporalmente.
6 Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 24, 25 del Decreto 3930 de 2010 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
7 Cumplir con los lineamientos que en materia de gestión ambiental dicte la Secretaria a nivel interno y que serán coordinados con el interventor y supervisor del contrato. Resolución 1833 de 2010 de la Secretaría Distrital de Salud "Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Secretaría Distrital de Salud y demás normas concordantes.
8 Dotar al personal necesario para la ejecución del contrato con elementos de seguridad industrial, uniformes, botas, cascos, cinturones, tapabocas guantes, gafas, carnés para el personal y demás elementos necesarios para que cada operario pueda ejecutar su labor cabalmente.
9 Dar estricto cumplimiento a la normatividad en la materia y a los lineamientos para salud ocupacional y seguridad industrial que dicte la Entidad

D.6). <u>Obligaciones en materia de documentos</u>:

1. Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, en especial: Información sobre el personal del proyecto, enfoque y metodología de la obra, análisis del A.I.U.
2. Presentar mensualmente a la Interventoría un reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, así mismo una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable de la escombrera o nivelación topográfica, así como de los proveedores de materiales (ladrillo y producto de arcilla para la obra, etc). **El CONTRATISTA** deberá cubrir los costos de acarreo a las escombreras autorizadas.
3. Presentar informes sobre su gestión técnica, ambiental y social con la periodicidad y contenido que le exija los pliegos, la Entidad y la Interventoría.
4. Elaboración y entrega de las Memorias Técnica de la Obra, debidamente empastadas con tapa dura y con sus páginas foliadas
5. Las demás obligaciones de entrega de documentos que estén en el Pliego de Condiciones.
6 Presentar informe final durante los 10 días hábiles siguientes, a la terminación del contrato, por componentes al culminar las actividades contratadas con todos los soportes técnicos, el cual deberá incluir todas recomendaciones necesarias para el mantenimiento de las actividades de obras ejecutadas (medio físico y magnético); dentro del informe; presentar todas las recomendaciones técnicas, equipos, materiales y periodicidad, que deberá tener en cuenta la Entidad, una vez sean entregados los trabajos.
7. Presentar de acuerdo al procedimiento establecido para las actividades no previstas (N.P), los documentos exigidos para la aprobación de ejecución de estas actividades.

6.5.3. OBLIGACIONES DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Además de las inherentes al objeto, el FONDO se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2.011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

6.6. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

6.6.1 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por la Sub-dirección de Bienes y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud; quien ejercerá su función exclusivamente para el cumplimiento de aquellas actividades, que de acuerdo con las obligaciones del presente proceso de contratación deban ser avaladas por la Entidad.

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3) Hacer seguimiento del cumplimiento

del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.5.) Manejar la relación con EL CONTRATISTA. a.6.) Aprobar el plan de actividades presentado por el contratista y verificar su cumplimiento; a.7.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.8.)Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.9.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO; a.10.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; a.11.) Socializar al CONTRATISTA el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; a.12.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del FONDO; a.13.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.14.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.15.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.16.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.17.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; b.2.) Coordinar con el responsable en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; b.5) Elaborar y remitir a la Subdirección de Contratación un informe trimestral detallado y soportado del avance y ejecución del contrato, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control; **C) Seguimiento Técnico**: c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; c.4.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del FONDO, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL CONTRATISTA, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

6.6.2. INTERVENTORÍA

La Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del Contrato, en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de un interventor, conforme a las disposiciones del contrato de consultoría que para el efecto adelantará la Entidad.

6.7. MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal**.**

6.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA después de terminado el plazo de ejecución, el FONDO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez por ciento (10%) valor total del Contrato.

El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, el FONDO tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

6.9. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará al tesoro del FONDO y se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

6.10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la ejecución de contrato; así mismo no podrán publicar las recomendaciones formuladas resultado del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

6.11 DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD

6.12 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

NOTA: La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales.

CAPÍTULO VII
GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, Nit. No. 800.246.953-2, dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C., y teléfono: 3649090 BOGOTÁ D.C., como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2.015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Fondo Financiero Distrital de Salud. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2.015.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

Cualquier diferencia que existiere entre lo consignado en la póliza y/o en las condiciones generales de la misma y el presente pliego de condiciones, y/ o el contrato primará lo establecido en el pliego de condiciones**.**

7.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente adjuntará con la propuesta garantía de seriedad la cual puede consistir en: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, en original, a favor de Fondo Financiero Distrital de Salud, de conformidad con lo solicitado en el acápite de "Requisitos habilitantes de contenido jurídico".

Esta garantía la hará efectiva el Fondo Financiero Distrital de Salud en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2.015.

7.2. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Fondo Financiero Distrital de Salud procederá a su archivo.

7.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPAROS	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un Contrato.	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio: Este ampara cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este ampara debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	10% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
Estabilidad de la Obra: Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	20% del valor total del contrato	Tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

7.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

La Entidad Estatal exige el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV al momento de expedición de la póliza.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993.

CAPÍTULO VII
RIESGOS

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2.015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2.007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Por otra parte, los “riesgos previsibles”, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, a continuación se presenta los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

Como resultado, la Entidad determinó los siguientes riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales de los bienes y servicios.

Los riesgos determinados para el presente proceso de selección, son los que se relacionan en documento separado.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C, fecha XXXXX

Señores
SECRETARÍA DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera 32 No. 12-81
Ciudad.

ASUNTO: FFDS-SAMC-010-2017.

El suscrito _(nombre del representante de la sociedad o del proponente plural o persona natural proponente _____, identificado como aparece al pie de mi firma, ([obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de Selección FFDS-SAMC-010-2017, ofrezco, mediante la suscripción de un contrato, cuyo objeto es: **"**Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de la secretaria distrital de salud y sus sedes en custodia, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones", bajo la gravedad del juramento y de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, me permito manifestar que:

1. Que esta oferta y el contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de la SECRETARÍA DE SALUD-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado (a) para suscribir la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.
4. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en los pliegos de condiciones y en los anexos correspondientes, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima.
5. Que conozco y acepto la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatario, me comprometo a asumir los riesgos previsibles que sean responsabilidad del contratista.
6. Que me comprometo a proveer los elementos objeto de esta contratación, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el presente Proceso de Selección con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el **ANEXO No. 06 *"ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS***".
7. Que la propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones, anexo técnico y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
8. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta, ni en el contrato que de ella se derive.

9. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
10. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamación, con ocasión del pago de tales gastos.
11. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en el pliego de condiciones y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
12. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar ni en conflicto de interés.
13. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000).
14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:_____, según las siguientes normas:_____
15. Que autorizamos se nos notifique en forma personal de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2.011 (notificación personal por medios electrónicos) a través del correo electrónico: _____

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:
PROPONENTE:
NIT:
TELÉFONO(S):
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bogotá, D.C, fecha XXXXX

Señores
Secretaría de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud
Subdirección de Contratación
Carrera 32 No. 12-81
Ciudad.

ASUNTO: FFDS-SAMC-010-2017.

(Artículos 8º Ley 80 de 1993 y 18 Ley 1150 de 2007)

Yo _____, identificado con Cédula de ciudadanía No _____Representante Legal de _____ declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagras en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dicha norma.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS

En calidad de representante legal de _____, certifico que ni yo _____, ni los directivos de la _____ (entidad, empresa, corporación, etc.), ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, nos encontramos incursos en conflicto de interés.
La anterior certificación se expide conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015. Prevalencia de los intereses de la entidad contratante.

Expedida a los _____días del mes de _____de_____

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:
PROPONENTE:
NIT:

En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros

ANEXO No.3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D.C, fecha XXXXX

Señores
Secretaría de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud
Subdirección de Contratación
Carrera 32 No. 12-81
Ciudad.

ASUNTO: FFDS-SAMC-010-2017.

El (los) suscrito (s) a saber: XXXXXX domiciliado en XXXXX, identificado con XXXXX**,** quien obra en calidad de XXXXX**,** que en adelante se denominará **EL PROPONENTE,** manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, adelanta el proceso de selección FFDS-SAMC-010-2017, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: **"**Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de la secretaria distrital de salud y sus sedes en custodia, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones".

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano y de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero procedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo hagan en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras

personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. **EL PROPONENTE** Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de XXXXX a los XXXXX días del mes de XXXXX de XXXXX del año 2017.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:
PROPONENTE:
NIT:

En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros

ANEXO 4
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y Fecha _____

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Ciudad.-

Referencia: FFDS-SAMC-010- 2017

(Use la opción que corresponda, según certifique el Proponente en su calidad de persona natural, Representante Legal o el Revisor Fiscal)

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____}

FIRMA
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de _____identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y la Ley 1150 de 2.007.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de _____ identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1.999 artículos 19 a 24 y Decreto

2236 de 1.999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2.005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
TP.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

NOTA: Si el documento es suscrito por Revisor Fiscal, deberá aportarse copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

ANEXO No.5
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE (TIPO DE CONTRATO) No._____ CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - Y (CONTRATISTA) NIT

NOTA: EL TEXTO DE LA PRESENTE MINUTA ESTABLECE LOS ASPECTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR POR PARTE DE LA SECRETARÍA Y DEL POSIBLE CONTRATISTA; ASPECTOS QUE PUEDEN SER OBJETO DE MODIFICACIÓN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; UNA VEZ SEA ADJUDICADO EL PROCESO DE SELECCIÓN. LOS ESPACIOS EN BLANCO SE LLENARÁN

Entre los suscritos a saber, **LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.095.728, quien en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** nombrado y posesionado mediante Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de enero de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Acta de Posesión No.007 del 01 de enero de 2016, y según las facultades conferidas mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** con NIT. 800.246.953-2 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, y por la otra**, XXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXX**, quien estando debidamente facultado para tal efecto, actúa en nombre y representación legal de **XXXXXX** (integrada por las empresas **XXXX.** identificada con **NIT XXXX** con un porcentaje de participación del xx % y **XXXX** identificada con **NIT XXXX** con un porcentaje de participación del XX%), sociedad constituida mediante Escritura Pública No. XXX de la Notaría XXX, inscrita el XXX, bajo el No. XXXX, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de fecha XXXXX, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante comunicación N° xxxx del xxxo, el (solicitante) de la Entidad, solicitó contratar el objeto del presente contrato. **2.** Que para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal xxxx del xxx expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad, rubro código No. XXXXXXXXXXX denominado "XXXXXXXX". **3.** Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de Selección, fue de XXXXXXXXXXXX. **4.** Que mediante Resolución xxx del xxx, se ordenó la apertura del Proceso de Selección (modalidad y numero) y se conformó el comité evaluador para el presente proceso, el cual cumplió con todas las etapas y con el principio de publicidad exigido en la Ley. **5.** Que dentro del Proceso (modalidad y numero) se recibieron propuesta por parte de la **(INDICAR RAZÓN SOCIAL DE PROPONENTES) 6.** Que el xxxxx el Comité de Contratación y Adjudicaciones de la Entidad, recomendo adjudicar el respectivo proceso a la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxx.**7.** Que mediante Resolución xxx del xxxx **EL FONDO** adjudicó el contrato (correspondiente a los grupos) producto del Proceso modalidad y numero), al proponente **xxxxxxxx** de conformidad con la recomendación expuesta por el comité evaluador designado para el efecto. **8.** Que en virtud de lo anterior, el presente contrato se suscribe por parte de **EL FONDO** conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior se suscribe el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: (incluir objeto). PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO. PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS-

CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO:

CLÁUSULA 3 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Xxx del xxx , con cargo al proyecto de inversión código No. Xxx denominado "xxxx

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO: Los pagos que realizará EL FONDO a EL CONTRATISTA se efectuarán de la siguiente manera:

(**De acuerdo a lo definido en el pliego de condiciones)**

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor:

Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; una vez el Fondo cuente con el respectivo PAC.

Los descuentos en los pagos: ICA, retención en la fuente, estampillas, entre otros de acuerdo a la Ley, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es xxxxx , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, y de las que se deriven del contenido del Pliego de Condiciones, EL CONTRATISTA deberá asumir las siguientes obligaciones:

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta.

3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones, según el caso.

4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.

5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato

6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.

9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

11. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.

12. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.

14. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud.

15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.

16. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el Pliego de condiciones y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

17. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas descritas en las tablas que a continuación se describen**.**

7.1 Obligaciones en materia de ejecución.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, la propuesta y el presente contrato.

2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con el mantenimiento, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.

3. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

4. Dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.

5. Reparar las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras, si fuere el caso.

6. Presentar, el cronograma de actividades y/o programación de obra, plan de trabajo e informe de las condiciones existentes de las áreas objeto a intervenir, dentro de los ocho (8) primeros días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato, acompañado del registro fotográfico correspondiente; esta

documentación deberá estar revisada y aprobada por la Interventoría para la radicación ante la Supervisión; en caso de encontrar errores u omisiones, debe reportarlas de forma inmediata al interventor del contrato.
7. Elaboración del balance de las cantidades de obra (medio físico y magnético), debidamente verificado por el interventor dentro de los ocho (8) primeros días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato; así mismo dentro del mismo plazo establecido presentar los análisis de precios unitarios (APU).
8. Verificar las áreas objeto de mantenimiento y presentar la propuesta del manejo y funcionamiento de los andamios, para las actividades de obras que lo requieren, cumpliendo con la normatividad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional vigente, previo a la ejecución de la actividad.
9. Presentar constancia de recibo y aprobación y/o paz y salvo de las respectivas Empresas de Servicios Públicos y Telecomunicaciones, en caso que se requieran, para la intervención de las redes en la zona de ejecución del contrato. Esta certificación es requisito previo para la suscripción del acta de liquidación, siempre que sea necesario a juicio del interventor o supervisor.
10. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o contratistas de la Entidad y al personal de Interventoría, durante el desarrollo de la obra.
11. Obtener por cada una de las actividades de obras ejecutadas el debido recibo a satisfacción por parte del interventor, a través de formatos establecidos de común acuerdo entre las partes (contratista, Interventoría y Supervisor).
12. Realizar las actividades de obra en la jornada laboral ordinaria de la Entidad; no obstante, de ser necesario el interventor podrá solicitar actividades de obras en horas no laborales (nocturno, fines de semana, festivos), sin costo adicional para la Entidad. El contratista deberá presentar para aprobación de la Interventoría y Supervisión, un plan de contingencia para atender eventuales emergencias de mantenimiento locativo, durante las 24 horas los 7 días de la semana.
13. Consultar al interventor y solicitar aprobación previa, sobre cualquier modificación a la programación y/o cronograma general informando con oportunidad y V.o. B.o. por parte del supervisor.
14. Devolver, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, los bienes de carácter devolutivos que le hayan sido entregados por la Secretaría Distrital de Salud Fondo Financiero Distrital de Salud.
15. Asistir a los comités y/o reuniones semanales, para el seguimiento y control de las actividades de obras.
16. Brindar los conceptos técnicos solicitados, por el interventor y/o supervisor de contrato, en sus diferentes componentes, debidamente firmados por el personal que los emite.
17. Realizar las capacitaciones necesarias al personal de la Empresa o firma y presentar al Interventor del contrato por soportes de la capacitación.
18. Coordinar el plan de trabajo con la Interventoría y supervisión de la S.D.S.

7.2. **<u>Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal</u>:** Serán de cargo del **CONTRATISTA:**

1. La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones o términos de referencia.
2. La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del **CONTRATISTA**. En virtud de lo dispuesto por las leyes 509 de 2000, 685 de 2001, la resolución 991 de 2001 del DAMA y sus modificaciones; y el Código Nacional de Tránsito ley 769 de 2002 y demás que las modifiquen y/o reformen, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, etc.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones o sus anexos. Para tal fin la Interventoría y/o coordinador llevarán a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
4. Certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con los pliegos de condiciones, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el interventor y/o coordinador del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
5. Mantener los equipos que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos, ya sea de su propiedad o tomados en arrendamiento; encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados no es justificación para demorar la ejecución de los trabajos y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, con grupo de trabajo independiente y operando de manera simultánea. De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio del personal, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por la Entidad.
6. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
7. Asumir las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.
8. Suministrar, e instalar y/o aplicar elementos, materiales de la mejor calidad que demandan las actividades de mantenimiento de la S.D.S. y de marcas representativas y reconocidas del mercado, compatibles con los elementos que conforman la actual infraestructura, previa autorización y aprobación del interventor y verificación del supervisor del contrato. En caso de rechazo de trabajos por defecto el contratista deberá reconstruir y/o repararlo a su cargo.
9. Retirar de los sitios de trabajo todos los residuos, sobrantes, etc., manteniendo el lugar completamente aseado, propendiendo por el orden adecuado de la misma y disposición final de los escombros en lugares autorizados.
10. Mantener los equipos que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos, ya sea de su propiedad o tomados en arrendamiento; encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados no es justificación para demorar la ejecución de los trabajos.
11. Vincular en cumplimiento de la Directiva 001 de 2011, mediante relaciones de orden laboral o contractual mínimo una (1) máximo dos (2) personas del total del personal ofertado, de los identificados como beneficiarios, en la mencionada Directiva, que cumplan con el perfil solicitado para la ejecución del contrato y que se encuentren registrados en la base de datos de beneficiados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 001 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política de Colombia y demás normas vigentes sobre la materia.
13. Garantizar que el personal seleccionado por el contratista para realizar el objeto del contrato cumpla: 13,1 Con una adecuada presentación personal y estar debidamente uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa, porte en un lugar visible del carnet de la empresa.
13.2 Emita Trato respetuoso para con los funcionarios de la Secretaría, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de la misma;
13.3. Cumplir para la ejecución de cualquier actividad con los elementos de protección personales adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven.

13.4. Mantener durante la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo sus eventuales prorrogas o adiciones, el personal de obra mínimo requerido por la Entidad. En caso de cambiar alguno de los profesionales propuestos y aceptados por la Secretaria Distrital de Salud; el personal que lo reemplace debe tener las mismas o mejores condiciones profesionales que el personal que el oferente o contratista pretenda cambiar

7.3 Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscales:

1. Pagar salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras y asegurar que todo el personal vinculado tenga al día su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, así como las demás prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar a la Entidad, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato.

7.4 Obligaciones en materia de especificaciones de señalización:

1. Proveer, bajo su responsabilidad, la señalización adecuada sin valor adicional para el Fondo Financiero Distrital de Salud, a toda la obra y a sus elementos, de la protección y de la vigilancia adecuada durante veinticuatro (24) horas al día por toda la duración de la obra.
2. Proveer, cuando así se requiere, bajo su responsabilidad, la señalización adecuada sin valor adicional para el F.F.D.S, a toda el área intervenida, y Mantener en todo momento las áreas en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros, causados por los obreros o por el trabajo mismo y cumplir con cada una de las disposiciones requeridas por el interventor o el supervisor del contrato.

7.5 Obligaciones en materia ambiental y social y en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:

1 Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual el Contratista deberá dar cumplimiento a los procedimientos de la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, mediante el cual se puede identificar si un residuo o desecho es peligroso: Entre otros, la Hoja de seguridad, los procesos de presentación de los residuos o desechos peligrosos: Los residuos o desechos peligrosos se deben envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar en armonía con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o por aquella norma que la modifique o sustituya.
2 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1259 de 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 3695 de 2009 en los procedimientos relacionados con las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
3 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones que se deriven de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades de la SDS.
4 Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 55 de 1993, por la cual las sustancias químicas deberán estar identificados para que el trabajador sepa qué hacer en caso de peligro. Además de garantizar el conocimiento y disponibilidad de las hojas de seguridad en el sitio de uso y almacenamiento temporal de las sustancias químicas.
5 Coordinar con el interventor el contrato, las capacitaciones relacionadas con el control operacional ambiental y el posible impacto ambiental que genera para el personal permanente y el que se reemplace temporalmente.
6 Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 24, 25 del Decreto 3930 de 2010 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
7 Cumplir con los lineamientos que en materia de gestión ambiental dicte la Secretaria a nivel interno y que serán coordinados con el interventor y supervisor del contrato. Resolución 1833 de 2010 de la Secretaría Distrital de Salud "Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Secretaría Distrital de Salud y demás normas concordantes.
8 Dotar al personal necesario para la ejecución del contrato con elementos de seguridad industrial, uniformes, botas, cascos, cinturones, tapabocas guantes, gafas, carnés para el personal y demás elementos necesarios para que cada operario pueda ejecutar su labor cabalmente.
9 Dar estricto cumplimiento a la normatividad en la materia y a los lineamientos para salud ocupacional y seguridad industrial que dicte la Entidad

7.6.Obligaciones en materia de documentos:

1. Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, en especial: Información sobre el personal del proyecto, enfoque y metodología de la obra, análisis del A.I.U.
2. Presentar mensualmente a la Interventoría un reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, así mismo una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable de la escombrera o nivelación topográfica, así como de los proveedores de materiales (ladrillo y producto de arcilla para la obra, etc). **El CONTRATISTA** deberá cubrir los costos de acarreo a las escombreras autorizadas.
3. Presentar informes sobre su gestión técnica, ambiental y social con la periodicidad y contenido que le exija los pliegos, la Entidad y la Interventoría.
4. Elaboración y entrega de las Memorias Técnica de la Obra, debidamente empastadas con tapa dura y con sus páginas foliadas
5. Las demás obligaciones de entrega de documentos que estén en el Pliego de Condiciones.
6 Presentar informe final durante los 10 días hábiles siguientes, a la terminación del contrato, por componentes al culminar las actividades contratadas con todos los soportes técnicos, el cual deberá incluir todas recomendaciones necesarias para el mantenimiento de las actividades de obras ejecutadas (medio físico y magnético); dentro del informe; presentar todas las recomendaciones técnicas, equipos, materiales y periodicidad, que deberá tener en cuenta la Entidad, una vez sean entregados los trabajos.
7. Presentar de acuerdo al procedimiento establecido para las actividades no previstas (N.P), los documentos exigidos para la aprobación de ejecución de estas actividades.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES DEL FONDO: Además de las inherentes al objeto, EL FONDO se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10 Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11.Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12.Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 9 - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por la Sub-dirección de Bienes y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud; quien ejercerá su función exclusivamente para el cumplimiento de aquellas actividades, que de acuerdo con las obligaciones del contrato deban ser avaladas por la Entidad.
PARÁGRAFO: En el evento de cambio de Supervisor no será necesario modificar el Contrato y la nueva designación se efectuará mediante comunicación escrita por el ordenador del gasto, copia de la cual deberá enviarse al CONTRATISTA.
CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:
El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

A) Actividades Generales: 1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. 5.) Manejar la relación con EL CONTRATISTA. 6.) Aprobar el plan de actividades presentado por el contratista y verificar su cumplimiento; 7.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; 8.)Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; 9.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO; 10.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; 11.) Socializar al CONTRATISTA el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; 12.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del FONDO; 13.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes correspondientes; 14.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; 15.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; 16.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; 17.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento Administrativo:** 1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; 2.) Coordinar con el responsable en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; 3.) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; 4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; 5) Elaborar y remitir a la Subdirección de Contratación un informe trimestral detallado y soportado del avance y ejecución del contrato, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control; **C) Seguimiento Técnico**: 1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; 2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; 3.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** 1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del FONDO, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; 2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL CONTRATISTA, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; 3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; 4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

CLÁUSULA 11 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del FONDO Financiero Distrital de Salud, Nit. 800.246.953-2 Dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C., y teléfono: 3649090. Dicha garantía tiene por objeto amparar:

A.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penalpecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un Contrato.	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Calidad del servicio: Este ampara cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este ampara debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	10% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
Estabilidad de la Obra: Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	20% del valor total del contrato	Tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

B.GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

La Entidad Estatal exige el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV al momento de expedición de la póliza.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO - TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral. Cuando el oferente no aporte la documentación solicitada para la legalización del contrato dentro del término establecido, el FONDO podrá desistir de la adjudicación y proceder a contratar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial, con el oferente calificado en el segundo lugar del orden, siempre y cuando su oferta fuere favorable para el FONDO y estuviere vigente a la fecha, de no ser posible contratar con el oferente que ocupo el segundo lugar, se podrá contratar con el siguiente y así sucesivamente.
PARÁGRAFO SEGUNDO- PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.
PARÁGRAFO TERCERO- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 12- MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el xx por ciento (xx %) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.
PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresarán al tesoro del FONDO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente documento al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor y si esto no fuere posible, se hará efectiva la póliza de cumplimiento o se acudirá a la jurisdicción competente.
CLÁUSULA 13 – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagara a LA ENTIDAD a titulo de pena y estimación anticipada y perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ENTIDAD adelantara las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios.
CLÁUSULA 14 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.
CLÁUSULA 15 – PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD.
CLÁUSULA 16- CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLÁUSULA 17 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO.
CLÁUSULA 18 – TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada

CLÁUSULA 19 – NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
CLÁUSULA 20 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
CLÁUSULA 21 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL FONDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.
CLÁUSULA 23 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
CLÁUSULA 24 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual.
CLÁUSULA 25 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Una vez terminada la ejecución del contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación bilateral del mismo, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato.
CLÁUSULA 26 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Pliego de Condiciones. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.
CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones previstas en el contrato se ejecutarán en Bogotá, D.C. en la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la carrera 32 No. 12-81.
CLÁUSULA 28 –DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C. y EL CONTRATISTA en la Calle xxx N° xx de xxx.
CLÁUSULA 29 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes, para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.
CLÁUSULA 30 – ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 3. Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas. 3. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4. El anexo técnico del contrato.

ANEXO No.6
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Las especificaciones y condiciones técnicas de los servicios requeridos por la Entidad, son los previstos en el Anexo No. 6 sobre “Especificaciones Técnicas” de los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente documento y se entienden reproducidos en este lugar.

ANEXO No. 7
ACEPTACION ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Ciudad y Fecha _____

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Ciudad.

Referencia: Proceso de selección FFDS-SAMC-010-2017

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones y el ANEXO No. 6 - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS del pliego de condiciones del proceso de la referencia, certifico:

a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del **ANEXO No. 6 - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS** establecido en el pliego de condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el del **ANEXO No. 6 - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS** de este pliego, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:
PROPONENTE:
NIT:

ANEXO 8
OFERTA ECONOMICA

Ver documento Excel en anexo.

ANEXO 9
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad y Fecha _____

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Ciudad.-

Referencia: FFDS-SAMC-010-2017

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones declaro la experiencia general de proponente extranjero, tal y como se menciona a continuación:

NO. DEL CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN	EXPERIENCIA ACREDITADA COMO INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FOLIOS EN LOS QUE EN LA PROPUESTA SE PUEDE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE	FUE OBJETO DE MULTA O SANCIÓN. SI O NO

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:
PROPONENTE:
NIT:

ANEXO 10
EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha _____

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Ciudad.-

Referencia: FFDS-SAMC-010-2017

Diligencie en el siguiente cuadro, la relación de contratos para acreditar la experiencia general del proponente.

N° CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	N° CONTRATO	CONTRATANTE	% PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información del presente anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad, en cualquier momento.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:
PROPONENTE:
NIT:

ANEXO 11
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha _____

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Ciudad.-

Referencia: FFDS-SAMC-010-2017

Yo _____ en representación de_____ o en nombre propio _____, certifico, como proponente dentro del proceso de selección FFDS-_____-____-2017, cuyo objeto es _____ que mi representada es proponente nacional _____*(establecer el porcentaje)*, *o se encuentra dentro del ámbito de reciprocidad establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012* .

Que la procedencia del personal que se destinará para la ejecución del contrato es la siguiente:

CONDICIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL EQUIPO DE TRABAJO	MARQUE CON UNA X
Todo el equipo de trabajo que laborará para el proponente, se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	
El equipo de trabajo que laborará para el proponente, se encuentra integrado tanto por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, como por personas naturales de nacionalidad extranjera no residentes en Colombia.	
El equipo de trabajo que laborará para el proponente, se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia.	

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:
PROPONENTE:
NIT:

ANEXO 12
CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y Fecha _____

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Ciudad.-

Referencia: FFDS-SAMC-010-2017

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el numeral 4.5.4 del pliego de condiciones, CERTIFICO que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía FFDS-SAMC-010-2017, presentaré las hojas de vida y los documentos previstos para el equipo mínimo de trabajo, en cumplimiento de los perfiles y experiencia previstos en el Pliegos de Condiciones y/o Adenda, en la oportunidad que indique la Entidad en los pliegos de condiciones, con ocasión del proceso de selección mencionado.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:
PROPONENTE:
NIT:

ANEXO 13
ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO

Ciudad y Fecha _____

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Ciudad.-

Referencia: FFDS-SAMC-010-2017

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones acreditó las calidades de los integrantes del equipo de trabajo, tal y como se menciona a continuación:

ASIGNADO AL PERFIL DE:	
NOMBRE(S) Y APELLIDOS	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
TARJETA PROFESIONAL O MATRICULA No.	
TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO O TECNOLOGO	
TITULO DE POSTGRADO	

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

ENTIDAD CONTRATANTE	**OBJETO DE CONTRATO O CARGO**	**RELACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS ACORDES AL PERFIL SOLICITADO**	**TIEMPO DE DEDICACION**	**EXPERIENCIA**		**No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA**
				Fecha inicio dd/mm/aa	**Fecha terminación dd/mm/aa**	

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA (PUNTUABLE)

ENTIDAD CONTRATANTE	**OBJETO DE CONTRATO O CARGO**	**RELACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS ACORDES AL PERFIL SOLICITADO**	**TIEMPO DE DEDICACION**	**EXPERIENCIA**		**No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA**
				Fecha inicio dd/mm/aa	**Fecha terminación dd/mm/aa**	

NOTA 1: Diligencie un formato por cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo propuesto y solicitados en este proceso de selección. El presente formato debe ser diligenciado en físico y medio magnético en formato Excel.
NOTA 2. La presentación del formato no reemplaza la presentación de los documentos solicitados para acreditar las calidades de los integrantes del equipo mínimo de trabajo contemplado en el pliego de condiciones, los cuales deben presentarse en su totalidad, junto con el Anexo Técnico, para cada miembro del equipo de trabajo propuesto.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

ANEXO 14

FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente Plural (Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Partici-pante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente Plural (Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Partici-pante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

NOTA: Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

ANEXO 15
FORMATO DE FORMATO DE INFORMACIÓN A TERCEROS
PERSONA NATURAL o JURIDICA

NOTA: Este formato sólo lo deberá diligenciar el Proponente Adjudicatario, el cual presentará en original acompañado de la certificación bancaria, como requisito para la suscripción y registro presupuestal del contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORMACIÓN A TERCEROS - PERSONAS JURÍDICAS Código: SDS-FIN-FT-006. V2	Elaboró: Dario Solano Guerrero Revisó: Félix Gonzalo Díaz Aprobó: Magda Mercedes Arevalo Rojas	

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL:							
NIT:		DIGITO DE CONTROL:		CÓDIGO DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO:			
DIRECCIÓN:			TELÉFONO FIJO:		CELULAR		
CORREO ELECTRÓNICO							

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA GIRO ELECTRÓNICO

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA		TIPO DE CUENTA	CORRIENTE		AHORRO	
NÚMERO DE CUENTA						

INDUSTRIA Y COMERCIO

No SOPORTE INSCRIPCIÓN RIT:		RÉGIMEN AL QUE PERTENECE:				
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA :				CÓDIGO CIIU :		
CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO:				TARIFA:		

IMPUESTO A LAS VENTAS

RÉGIMEN AL QUE PERTENECE:		ACTIVIDAD EXENTA O EXCLUIDA:		SI		NO	

Si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal, favor adjuntar la Resolución de Distribución de participación de los consorciados, con su respectivo %

INFORMACION TRIBUTARIA

ENTIDAD ESTATAL	SI		NO
GRAN CONTRIBUYENTE. Resolucion No.	SI		NO
AUTORRETENEDOR. Resolución No.	SI		NO
DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA (1)	SI		NO
LA REMUNERACIÓN SE EFECTÚA CON BASE EN EL MÉTODO DEL FACTOR MULTIPLICADOR (2)	SI		NO
RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA	SI		NO
ACTIVIDAD SUJETA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SI		NO

CLASE DE SOCIEDAD

Sociedad Anonima		Empresa pública		Unión Temporal	
Sociedad Ltda		Cooperativas		Sociedades del Régimen Especial	
Sociedad sin Ánimo de Lucro		Sociedades Extranjeras		Otras	
Sociedad por Acciones Simplificada		Consorcio			

Si la actividad no es sujeta de Industria y Comercio, explique Porqué?:

(1) Si no es declarante del Impuesto a la Renta, explique Porqué?:

(2) Esta información solo se requiere para los contratos de consultoría, debe anexar el documento en el cual consta el cálculo por el Factor Multiplicador.

OBSERVACIONES:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CC. No.:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

ANEXO No. 16
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá, D.C, fecha XXXXX

Señores
SECRETARÍA DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera 32 No. 12-81
Ciudad.

ASUNTO: FFDS-SAMC-010-2017

El suscrito _(nombre del representante de la sociedad o del proponente plural o persona natural proponente _____, identificado como aparece al pie de mi firma, ([obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de Selección FFDS-SAMC-010- 2017 adelantado por EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (En adelante "EL FONDO"), cuyo objeto es: **"**Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de la secretaria distrital de salud y sus sedes en custodia, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones", suscribo bajo la gravedad del juramento, el siguiente compromiso de confidencialidad, con las siguientes declaraciones:

1.Consideró por "Información Confidencial" cualquier información técnica, financiera, comercial y estratégica y cualquier otra relacionada con las funciones del FONDO, presentes y futuras, o condiciones financieras del FONDO, bien sea que dicha información sea escrita, oral, visual o electrónica, la cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial por la Entidad Contratante y/o por cualquiera de los actores participes del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Distrito Capital en la ejecución del contrato.

2. Afirmó, para los efectos del presente Compromiso, en mi condición de interesado en el proceso de selección, desde ya, que en el caso de asumir la condición de contratista, que la información utilizada para el desarrollo del objeto contractual, obligaciones y actividades que derivan del mismo tiene el carácter de "Información Confidencial".

3. En mi condición de interesado y eventual contratista, asumo ante EL FONDO y/o cualquiera de los actores participes del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Distrito Capital en la ejecución del contratos, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear con persona natural o jurídica, consorcios, uniones temporales en su favor o en el de terceros, la información confidencial que reciba; y en consecuencia, solo podré utilizarla para el propósito expresado para la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección FFDS-SAMC-013- 2017.

4. Reproduciré la información, si ello resulta necesario para cumplir con el objeto, obligaciones y actividades contenidas en los documentos precontractuales y el contrato; y, sólo podré darlo a

conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad.

5. Asumo que en caso que entregue información confidencial al equipo de trabajo que conforme para presentarlo ante EL FONDO, debo advertir su carácter confidencial y enterar de los términos de este Compromiso, los cuales deberán aceptar y adherirse antes de recibirla.

6. En mi condición de interesado y eventual contratista del FONDO, me comprometo a mantener en reserva y estricta confidencialidad toda la documentación que reciba para la ejecución del contrato y en desarrollo de este Compromiso, so pena de indemnizar los perjuicios que ocasione la revelación.

7. La información confidencial deberá ser tratada durante el término de ejecución del contrato hasta el cumplimiento y aprobación de los productos a suministrar en el último pago contenido en el contrato que se suscriba; momento en el cual, EL CONTRATISTA debe entregar asimismo toda la información depositada por EL FONDO y demás actores participes del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Distrito Capital en la ejecución del contrato.

8. El interesado y eventual CONTRATISTA por este acto acusa recibo y acuerda que toda información confidencial del FONDO es propiedad exclusiva de ésta, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar la ejecución del objeto, obligaciones y actividades contenidas en los documentos precontractuales del proceso de selección o del contrato que se suscriba con ocasión de la adjudicación del proceso.

9. Aceptó que protegeré la información confidencial entregada y garantizaré todas las medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de la información confidencial entregada por EL FONDO y demás actores participes del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Distrito Capital en la ejecución del contrato.

10. Guardaré toda la información confidencial que reciba en un lugar con acceso limitado únicamente a las personas que conforman el equipo de trabajo para la ejecución del contrato objeto de este Compromiso, quienes en forma razonable requieran conocer la información confidencial en relación con las obligaciones y actividades contractuales.

11. El compromiso de confidencialidad adquirido, constituye una declaración que hace parte de los documentos del proceso de selección y del contrato, cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en el contrato y demás normas legales, en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso, podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por el interesado y eventual contratista, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo del FONDO.

12. Asumo que en caso de presentarse controversias, por razón de la ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Compromiso de Confidencialidad, se aplicarán las reglas sobre controversias previstas en el Contrato o en la Ley, quedando tanto para El contratista como para El Fondo, la facultad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa para dirimir la situación jurídica que se presente a lo dispuesto en el artículo 141 la Ley 1437 de 2.011.

13. Aceptó expresamente en caso de violación del deber de confidencialidad y de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente documento, a título de cláusula penal, el diez (10%) del valor del contrato a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, sin necesidad de requerimientos judiciales.

EL FONDO puede hacer efectiva la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en el Amparo de Cumplimiento del Contrato o adelantar la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal en contra del CONTRATISTA; asimismo, EL FONDO puede iniciar las acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento de todos los perjuicios directos e indirectos derivados de la acción u omisión del CONTRATISTA y del equipo de trabajo que participa en la ejecución del contrato, sin que se limite exclusivamente a los perjuicios pactados en la cláusula penal.

Autorizo a la Entidad en caso que se imponga la cláusula penal, para que acuda a mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

14. Reconozco que la entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

15. Me comprometo a observar y cumplir todas las normas legales y regulaciones de cualquier orden, en lo relativo a las discusiones y al uso adecuado de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado del Contrato objeto de este Acuerdo.

16. Declaro que este documento hace parte del proceso de selección y del contrato, constituyendo un Acuerdo Total entre EL CONTRATISTA y EL FONDO con respecto al asunto del objeto del mismo y puede modificarse únicamente mediante acuerdo suscrito por las mismas.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Compromiso de Confidencialidad en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:
PROPONENTE:
NIT:
TELÉFONO(S):
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No. 17- FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre:

i) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal.
y

i) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal.

Celebran el siguiente acuerdo de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- SECRETARIA DE SALUD (en adelante EL FONDO) abrió el proceso de Selección Abreviada No. FFDS-SAMC- 010 de 2017 para: **"**Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de la secretaria distrital de salud y sus sedes en custodia, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones".

2. Que el presente proceso de selección permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad **CONSORCIO** para participar en el Proceso de Selección.

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. CONSORCIO.- El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: ___ Y _____**,** plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de selección No. FFDS-SAMC- 010 de 2017 del FONDO en los plazos y condiciones requeridos en lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso de selección, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso de selección, y los términos contractuales del contrato a que haya lugar en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO. El Consorcio que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso de selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "CONSORCIO _____".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el FONDO.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el Proceso de Selección sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA PROPUESTA	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EJECUCION	% DE PARTICIPACIÓN

 (*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes del Consorcio.

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al FONDO y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el FONDO, adjudicase el proceso de selección al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule EL FONDO relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.

- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio.
- Liquidar el contrato.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Subdirección de Contratos del FONDO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección No. FFDS-SAMC-010-2017 del FONDO.

ARTÍCULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÀ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.)
ARTÍCULO 8. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con EL FONDO y un año más. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.
Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ___ días del mes de ___ de 2017.

POR	POR
XX_____	Y Y_____
Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C	C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.
Nombre:
C.C
Firma:_____

ANEXO No. 18. FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre:

i) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal
Y

i) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal

Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- SECRETARIA DE SALUD (en adelante EL FONDO) abrió el proceso de Selección Abreviada No. FFDS-SAMC-010 de 2017 para:
"Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de la secretaria distrital de salud y sus sedes en custodia, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones".
2. Que el presente Proceso de Selección permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad **UNIÓN TEMPORAL** para participar en el Proceso de Selección.

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: ___ Y _____**,** que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Selección, en los plazos y condiciones requeridos en el Proceso de Selección, y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el Proceso de Selección, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del Proceso de Selección y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios del Proceso de Selección.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la Licitación Pública y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "UNIÓN TEMPORAL _____".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con EL FONDO.

PARÁGRAFO.- No obstante lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el Proceso de Selección sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA PROPUESTA	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EJECUCION	% DE PARTICIPACIÓN

 (*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente al FONDO y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso de que EL FONDO adjudicase el Proceso de Selección a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule EL FONDO relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del Proceso de Selección.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Proceso de Selección.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión temporal.
- Presentar los reclamos a nombre de la Unión temporal.
- Liquidar el contrato.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para La Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Subdirección de Contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÀ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL)

ARTÍCULO 7.EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el Proceso de Selección No. FFDS-SAMC-010 de 2017.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con EL FONDO y un año más. En caso que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ___ días del mes de ___ de 2017.

POR XX	POR YY
Representante Legal Nombre: C.C	Representante Legal Nombre: C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la UT.

Nombre:
C.C.

Anexo No. 19- Modelo de conformación de Promesa de Sociedad Futura

Entre los suscritos a saber, [Ingrese el nombre de representante], ciudadano [Ingrese nacionalidad], mayor de edad, domiciliado en la ciudad de [Ingrese la información], identificado como aparece al pie de su firma, quién actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad [Ingrese el nombre de la sociedad], y [Ingrese el nombre del representante] ciudadano [Ingrese nacionalidad], mayor de edad, domiciliado en la ciudad de [Ingrese la información], identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa como Representante Legal de [Ingrese el nombre de la sociedad] hemos acordado celebrar un CONTRATO DE PROMESA DE ASOCIACION FUTURA EN SOCIEDAD, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas que integran el estatuto general de contratación, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en los pliegos de condiciones de la del FFDS [SDS], con la finalidad de suscribir y ejecutar un contrato de *(relacionar el objeto contractual)* que adelanta el Fondo Financiero Distrital de Salud [SDS], de conformidad con los siguientes términos: **PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO**: El perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete se sujetará a la condición que el Contrato de [relacionar el objeto contractual] le sea adjudicado al **PROPONENTE**, en su calidad de proponente en el proceso de contratación No. x, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa [Ingrese la clasificación de la empresa] en la modalidad de [Ingrese el tipo de sociedad], bajo el régimen jurídico establecido en Código de Comercio y demás normas complementarias. Esta sociedad se constituirá en la Notaría _____ (__) del Círculo Notarial de _____ y se inscribirá en la Cámara de Comercio de _____ con anterioridad al término establecido para suscribir el contrato, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el Pliego de Condiciones, sus aclaraciones y adendas. **SEGUNDO.- CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD**: La sociedad [Ingrese tipo de sociedad] que se constituirá se denominará [Ingrese el nombre de la Empresa].y tendrá por objeto [Ingrese el objeto claro de la sociedad] en los términos del Pliego de Condiciones que adelanta el Fondo Financiero Distrital de Salud [Secretaria Distrital de Salud].**TERCERO.- DURACION**: Las partes acuerdan que el término de duración de la sociedad será por el término de duración del contrato y un año más, como mínimo. **CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION**: Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	Participación (%)
1.	
2.	
3.	
4.	
TOTAL:	100, 00 %

PARAGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato *(relacionar el objeto contractual)* que resultare adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización del FFDS [Secretaria Distrital de Salud].**QUINTO.- CAPITAL SOCIAL**: El capital de la sociedad es de _____ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA

($_____), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad. **SEXTO.- DOMICILIO**: El domicilio de la sociedad será la ciudad de XXXX., República de Colombia. **SÉPTIMO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL**: Al Representante Legal Principal y a sus Suplentes, designados en los términos del numeral noveno de este documento, se les otorgan a cada uno y por separado, entre otras, amplias facultades para suscribir y ejecutar el contrato *(relacionar el objeto contractual)* que fuese adjudicado y la escritura pública de constitución de la sociedad aquí prometida. **OCTAVO.- SOLIDARIDAD**: De conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución. **NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL**: Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, para que:

- Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.
- Suscriba y ejecute el Contrato *(relacionar el objeto contractual)* con el FFDS [Secretaria Distrital de Salud], en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación del Contrato objeto del presente proceso.

En virtud de lo anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Igualmente, se encuentra facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante el FFDS [Secretaria Distrital de Salud].y en general ante todas las autoridades que así lo requieran. **PARÁGRAFO**: Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a XXXX, mayor de edad, residenciado en XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:
PROPONENTE:
NIT: